



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 1 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-08-2012  
31 de Agosto, 2012*

**ACTA NÚMERO CU-O-008-08-2012**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
SESIÓN ORDINARIA**

**31 de Agosto de 2012**

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, el viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos de la mañana 09:55(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, actuando como Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** DR. JORGE ROBERTO MARADIAGA, Decano. ABOG. CARLOS ARMANDO FLORES CARIAS Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. DAGOBERTO NAPOLEÓN ORDOÑEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LIC. MAURO ERNESTO ARGUETA, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO, Decano. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO LÓPEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS:** DRA. MIRNA MARÍN, Decana. LIC. MAYNOR ADOLFO GARCÍA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; DR. HÉCTOR LEIVA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. JOSÉ JACOBO GÁMEZ, Representante Propietario Claustro Docente; MSC. NORMAN IVÁN PALMA, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, Directora. ING. OLIVIA BRIZUELA CASTILLO, Representante Propietaria Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** LIC. LILIAM CARINA MARROQUÍN, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS MACÍAS, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ING. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INTERIANO, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ, Director. DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; DR. RAÚL ORLANDO FIGUEROA

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 2 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente; **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. DR. GUILLERMO EMILIO AYES, Representante ADUNAH. **INVITADOS:** LIC. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal; ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas; LIC. ADALID MORAN, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH; LIC. GLORIA MOYA, Tesorera de la UNAH; Por la Oficina del Abogado General el ABOG. NEPTALÍ MEJÍA y el Dr. Nabil Kawas, Director del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra.

**PUNTO No.1.**  
**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: “Muy buenos días Señora Presidenta y Miembros consejeros, en efecto estamos en segunda convocatoria con el número de consejeros que estén, sin embargo en este momento hay diecinueve (19) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los miembros, voy a pasar lista para asegurarnos de que los que hayan firmado se encuentren presentes en el salón”

**PUNTO No.2**  
**APERTURA DE LA SESIÓN**

La Msc. Mayra Roxana Luisa Falck, actuando como Presidenta, enfatizó: “Se abre la Sesión exactamente a las nueve cincuenta y cinco (9:55 a.m.) de la mañana, en segunda convocatoria con un total de diecinueve (19) miembros propietarios presentes. La Msc. Julieta Castellanos se disculpa esta mañana por no poder estar con ustedes presidiendo esta sesión debido a asuntos relativos a las actividades de nuestra Universidad. También informarles del fallecimiento en días pasados de **CARLOS ROBERTO FLORES CHÁVEZ**, hijo del Dr. Carlos Armando Flores, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quisiera aprovechar de manera particular los que sabemos lo que es la pérdida de un hijo, comprendemos muy bien la situación de dolor que sucede en los padres, para la Comunidad Universitaria este hecho es un hecho que todos y todas sentimos, también perdí una hija, así que sé lo que eso significa, vamos a tributar minuto de silencio en su memoria.”

Seguidamente se procedió a realizar un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento de **CARLOS ROBERTO FLORES CHÁVEZ**, hijo del Dr. Carlos Armando Flores, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas; por lo cual se solicitó al pleno ponerse de pie y tributar un minuto de silencio a su memoria. El cual así se realizó.

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 3 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-08-2012  
31 de Agosto, 2012*

**PUNTO No.3**

**JURAMENTACIÓN DE LA DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL, EN SU CALIDAD DE DECANA A.I. DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, COMO MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

- **Oficio JDU-UNAH No.152-12** de fecha 09 de agosto de 2012, enviado a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Margarita Oseguera de Ochoa, Directora Secretaria. En donde remite para conocimiento y demás tramites, copia del Acuerdo No.17-2012-JDU-UNAH (Nombramiento Decana de la Facultad de Odontología, Dra. Lourdes rosario Murcia Carbajal).

Acto seguido se llamó a la Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Decana a.i. que ya fue acreditada y que por primera vez al asistir a sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de Juramentación de la **DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, como Miembro del Consejo Universitario en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Odontología que no ha sido juramentada, para lo cual fue llamada, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

“Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Decana a.i. de la Facultad de Odontología: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que respondió: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Presidenta, en el uso de la palabra: “Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.”

A lo que respondió: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Presidenta, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Seguidamente la Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Decana a.i. de la Facultad de Odontología, miembro propietario recién juramentada, leyó y firmó su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, que consta en el acta literal.

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** En la

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 4 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas de la mañana (10:00 Hrs) del día viernes treinta y uno (31) de agosto de dos mil doce, constituida la señora Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Msc. Julieta Castellanos**, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, la honorable ciudadana **DOCTORA LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL** quien mediante **ACUERDO NÚMERO 17-2012-JDU-UNAH** de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar en forma interina el cargo de **Decana a.i. de la Facultad de Odontología**, en tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta Msc. Julieta Castellanos**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta: Preguntando: 1º) ¿Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: “SI PROMETO”; 2º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: “SI PROMETO”. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta ésta, que rubrican la señora Presidenta, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE.** (F y S) **JULIETA CASTELLANOS RUIZ, PRESIDENTA.** (F) **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL, DECANA A.I. DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.** (F y S) **BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA.”****

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de la **DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, en su calidad de Decana a.i. de la Facultad de Odontología, como Miembro del Consejo Universitario;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del **Acta No. CU-O-007-07-2012**, del 27 y 31 de Julio de 2012.

**6. CORRESPONDENCIA:**

- a) Copia de nota con fecha 27 de julio del presente año, recibida en su fecha, dirigida a la Lic. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 5 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

- UNAH, enviada por el Abog. Oscar Javier Córdova Guevara, Empleado UNAH No.2724, contentiva de solicitud formal donde expresa se deje sin valor ni efecto el traslado del Profesor Titular II **OSCAR JAVIER CÓRDOVA GUEVARA**, con No. de personal 2724 y todo tramite que se ha tenido a bien implementar del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) a la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- b) Copia de nota de fecha 27 de julio de 2012, recibida el 30 de julio del presente año, enviada a los Señores Secretaria General del Congreso Nacional de la República de Honduras, remitida por Daniel Moya, Secretario General Nacional Frente de Reforma Universitario, FRU y Haris Castro, Coordinador Nacional Fuerza Universitaria Revolucionaria, FUR, en donde en apego al Decreto No.83-2012 y en cumplimiento a los plazos establecidos en el mismos adjuntan el Reglamento Electoral Estudiantil que en el ya mencionando Decreto se nos exige.
- c) Nota de fecha 30 de julio de 2012, recibida el 31 de julio del presente año, enviada a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por el Lic. Nery Fernando Chinchilla, Ex-profesor Titular III y Profesor Emeritus, en donde solicita se le informe las bases legales que se tomaron en consideración para eliminar su candidatura del proceso de selección de los Candidatos a miembros de la Junta de Dirección Universitaria.
- d) Nota de fecha 16 de mayo de 2012, recibida el 01 de agosto del presente año, remitido a la Lic. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, enviado por Olvin Rodríguez, Presiente de la Junta de Dirección Universitaria, contentiva del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2008-2012 de la Junta de Dirección Universitaria.
- e) Nota de fecha 31 de julio de 2012, recibido el 1 de agosto del presente año, enviada a los Señores Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección para el nombramiento de forma interina y directa de miembros de la JDU, enviado por la Dra. Alicia Geraldina Rivera, Profesor Titular UNAH, contentiva de que se le informe por esta misma vía el porqué fue inhabilitada en el procesos de selección de los miembros de la JDU de la UNAH.
- f) Oficio No.VRA-873-2012 de fecha 2 de agosto del presente año, recibido el 3 de agosto del 2012, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitida por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, en donde se traslada la solicitud enviada por la Lic. Trinidad Vásquez, Directora de la Carrera de Enfermería en relación a que se le oriente si existe resolución del Consejo Universitario para la apertura del Plan de Estudios Regular de la Carrera de Enfermería en el CURNO.
- g) Oficio JDU-UNAH No. 139-12 de fecha 02 de agosto de 2012, recibido el 03 de agosto del presente año, dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario de la UNAH, remitido por la Dra. Margarita Oseguera de Ochoa, Directora-Secretaria, en donde se le informa que en aplicación del Artículo 11 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la UNAH, la JDU electa según Acuerdo del Consejo Universitario, procedió a organizarse internamente, recayendo el cargo de Director Presidente en el Dr. Ramón romero Cantarero; el cargo de Directora

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 6 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Secretaria la Dra. Margarita Oseguera de Ochoa y el cargo de Directora Pro-Secretaria en la Msc. Martha Lorena Suazo Matute.

- h) Oficio JDU-UNAH No. 140-12 de fecha 02 de agosto de 2012, recibido el 03 de agosto del presente año, dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario de la UNAH, remitido por la Dra. Margarita Oseguera de Ochoa, Directora-Secretaria, contentivo de remisión para conocimiento y demás trámites copia del Acuerdo No.16-2012-JDU-UNAH en donde se nombra Secretaria General en forma interina a la Lic. Emma Virginia Rivera Mejía.
- i) Oficina CCG- No.433 de fecha 6 de agosto de 2012, recibido el 7 de agosto del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Lic. Adalid Moran, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite copia de Certificación de la Resolución No.112-2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública, referente al Recurso de Revisión presentado por la Lic. Lety Elvir Lazo en contra de la UNAH.
- j) Copia de nota de fecha 7 de agosto de 2012, recibida en su fecha, enviada a los señores Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección para el nombramiento de forma interina y directa de miembros de la JDU, enviado por la Dra. Alicia Geraldina Rivera, Profesor Titular UNAH, relativa a que con fecha 31 de julio envió nota solicitando se le informara las razones de considerarla inhabilitada en el proceso de selección de los miembros de la JDU y en donde explica el porqué decidió asumir el reto de participar en el Proceso público de Selección para el nombramiento de forma interina y directa de miembros de la JDU.
- k) Oficio No.00332-EE-FCM de fecha 07 de agosto de 2012 recibido el 08 de agosto del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Lic. Trinidad de Jesús Vásquez, Directora de la Escuela de Enfermería y la Lic. Rosa Camila Matute, Coordinadora de la Carrera de Enfermería, contentiva de solicitud de copia del Reglamento de Escuelas aprobado por el Consejo Universitario.
- l) Oficio No.689-FCCSS-2012 de fecha 8 de agosto de 2012, recibido en su fecha, dirigido a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Lic. Imelda Valladares, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en donde solicita se enmiende error en el Acuerdo No. CU-O-049-04-2012 en el código de Introducción a la Estadística Social ya que aparece como MM-110 y no MM-100 que fue lo solicitado.
- m) Oficio SG-UEA-052-2012 de fecha 8 de agosto de 2012, recibido el 9 de agosto del presente año, dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Abog. Emma Virginia Rivera, Coordinadora Comisión Secretaría General, relativa a transcripción de oficio enviado por la Comisión de Control de Gestión atendiendo solicitud del Señor Josué Velásquez, en el que solicita el Convenio que tiene la UNAH con la Secretaría de Seguridad.
- n) Nota de fecha 8 de agosto de 2012, recibida el 9 de agosto del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Sra. Nelly Isabel Pinto, en donde solicita una nota de acuerdo para la

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 7 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

educación superior ya que es de urgencia y prioridad para la Universidad de Sor María Rosa la UNIPR, la UMISION, la UPILARES, la UMIAH.

- o) Oficio JDU-UNAH-No.153-12 de fecha 10 de agosto de 2012, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Margarita Osegura de Ochoa, Directora Secretaria de la JDU, en donde informa que el pleno de la JDU acordó que el envío de toda la correspondencia dirigida a la JDU, deberá realizarse a través de la Secretaría de éste órgano.
- p) Oficio FHAA-781-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, contentiva de solicitud urgente de certificar el punto de acta donde se aprobó el Convenio con la Universidad de Calabria en vista de que los becarios deben viajar en los primeros días de septiembre.
- q) Oficio CCU-06-2012 de fecha 14 de agosto del presente año, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Mirna Marín, Secretaria de la Comisión de Selección, en donde solicita certificación acerca de la calidad de miembros o no del Consejo Universitario de los ciudadanos y ciudadanas que se enlistan.
- r) Nota de fecha 15 de agosto de 2012, recibida el 16 de agosto del presente año, enviada al Consejo Universitario, enviado por la Msc. Rosa Susana Batres y la Msc. Norma Irías Merlo de la Junta Directiva del Claustro de UNAH-VS, relativa a la remisión de los nombres de los representantes docentes de la UNAH-VS que conforman el Consejo Universitario, Junta Directiva UNAH-VS, Junta Directiva del Claustro de docentes de UNAH-VS, Consejo General de Carrera Docente y Consejo Local de Carrera Docente.
- s) Oficio SG-UEA-059-2012 de fecha 14 de agosto de 2012, recibido el 16 de agosto del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaría del Consejo Universitario, enviada por Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde nuevamente solicita se le informe si el Convenio que tiene la UNAH con la Secretaría de Seguridad fue aprobado en la Sesión Ordinaria realizada en el mes de julio recién pasado.
- t) Oficio No.216 CUROC de fecha 16 de agosto de 2012, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Dr. Pedro Antonio Quiel, Director CUROC, y en respuesta al Acuerdo No. CU-O-058-05-2012 del Consejo Universitario, notifica que la persona designada para representar al CUROC para formar parte de la Comisión que dictaminará el proyecto de Reglamento de Investigación Científica, es el Msc. Kevin Javier Estévez Ramírez.
- u) Oficio FCC\_0676-2012 de fecha 15 de agosto de 2012, recibido el 16 de agosto del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias, en donde comunica que en cumplimiento al Acuerdo No. CU-O-058-05-2012, en lo

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 8 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

- que respecta a la Facultad de Ciencias nombra como Representante propietaria a la Dra. Milena Vanegas de la Escuela de Microbiología y como Suplente al Dr. Gustavo Cruz, de la Escuela de Biología, para que analicen el Anteproyecto de Reglamento del Sistema de Investigación.
- v) Oficio RU No.602-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora, contentivo de solicitud de documentación de los Convenios UNAH y CATIE, Convenio de Cooperación entre la Asociación Aeronáutico y Educativo de Honduras (ADAEH) y la UNAH y el Acuerdo de Cooperación Reciproca entre la UNAH, UPNFM y CIPRODEH.
- w) Copia de oficio No.VRA-985-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, recibido el 20 de agosto del presente año, dirigido a la Msc. Melba Baltodano, Secretaria UNAH-VS, enviado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, relacionado con la solicitud para cursar de manera simultánea la Carrera de Letras, realizada por el estudiante de Periodismo de UNAH-VS, David Ernesto Venegas Vásquez, con cuenta No. 20082005207.
- x) Nota de fecha 17 de agosto de 2012, recibida el 21 de agosto del presente año, dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Dr. Augusto Aguilar, contentivo de solicitud de información pertinente, acerca de su participación en el concurso público convocado por el Consejo Universitario para formar parte de la Junta Interina de Dirección Universitaria.
- y) Oficio JDU-UNAH-No.164-12 de fecha 20 de agosto de 2012, recibido en el 21 de agosto del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Margarita Osegura de Ochoa, Directora Secretaria de la JDU, relativo a solicitud para que se le proporcione un listado actualizado con los nombres, correos electrónicos y números telefónicos de los miembros que integran el Consejo Universitario.
- z) Copia de oficio Circular No.CCG-472-2012 de fecha 21 de agosto de 2012, recibido en su fecha, dirigido a los señores y señoras, Jefes de Unidades Académicas y Administrativas y Administradores de Unidades Ejecutoras, remitido por Adalid Moran, Comisionada Coordinadora y Lesbia Andino, Comisionada Secretaria de la Comisión de Control de Gestión, referente aclaración sobre pagos aproximados de veinte millones, efectuados por la UNAH por demandas judiciales laborales.
- aa) Oficio JDU-UNAH-No.166-12 de fecha 22 de agosto de 2012, recibido en el 23 de agosto del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Margarita Osegura de Ochoa, Directora Secretaria de la JDU, contentivo de copia del Acuerdo No. 18-2012-JDU-UNAH (nombramiento interino del Secretario de la Facultad de Odontología).
- bb) Copia de oficio VRA-1004-2012 de fecha 22 de agosto del presente año, recibido el 23 de agosto del presente año, enviado a la Msc. Melba Baltodano, Secretaria de UNAH-VS, enviado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectoría Académica, relativo con la solicitud para cursar de manera simultánea la Carrera de Letras, realizada

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 9 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

por la estudiante de Periodismo de UNAH-VS de la estudiante Laura María Serrano Torres, Cuenta No.20042004255.

7. Aprobación de CIENTO SETENTA (170) Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
8. Aprobación de once (11) dictámenes de Becas y Préstamos Educativos del Comité de Crédito Educativo en la Sesión Ordinaria del día martes 19 de junio del 2012. Enviados por la Abog. Blasidia Fuentes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo, basado en el Artículo 5 literal d) del Reglamento del Comité de Crédito Educativo y el Artículo 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH.
9. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Rectoría el dieciséis de mayo del dos mil once, según expediente SG-UEA-020-06-2010, presentado por el Abog. UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA, Apoderado Legal e Interesado.
10. Aprobar la solicitud de MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES VALORATIVAS DE LAS ASIGNATURAS GENERALES OPTATIVAS: **CTE-111 INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA Y CTE-113 INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GEOPOSICIONAMIENTO GLOBAL**, de cuatro (4) Unidades Valorativas a tres (3) Unidades valorativas, de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior, Presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
11. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con sus respectivos dictámenes, presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora.
12. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA (UNAH-Cuba), con sus respectivos dictámenes, presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora.
13. Solicitud presentada por el Dr. Dagoberto Ordoñez, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, relativa a la problemática del INPREUNAH, en los siguientes aspectos:
  - a) Nombramiento de nuevos representantes de este Consejo Universitario, ante la Junta Directiva del INPREUNAH.
  - b) Conocer informe detallado de la situación actual del INPREUNAH, por parte de los representantes actuales.
  - c) Establecer la ruta crítica que debe seguirse para el pago de la deuda que la UNAH tiene con el INPREUNAH.
14. Puntos Varios:

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 10 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

- 1) Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD), REPUBLICA DOMINICANA.
- 2) Presentación, discusión y aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera en RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
- 3) CORRESPONDENCIA
  - a) Oficio VRA-1030 de fecha 27 de agosto de 2012, recibido el 28 de agosto del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, contentivo de solicitud de listado oficial de los miembros del Consejo Universitario, para girar invitaciones a la II Reunión Sub-regional México, Centroamérica y Cuba, a realizarse los días 27 y 28 de septiembre del año en curso y la UNAH será la anfitriona.
  - b) Vía correo electrónico el Abog. Oscar Javier Córdova envió a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, en donde solicita se deje sin valor ni efecto una nota que se envió por su servidor el día 27 de julio de 201.
  - c) Copia de oficio 765-SEDP de fecha 16 de agosto de 2012, recibido el 30 de agosto del presente año, dirigido al Abog. Oscar Javier Córdova, Profesor Adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Ciencias Jurídicas, enviado por la Msc. Jacinta Ruíz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, en donde se le notifica su traslado al Instituto de Investigaciones Jurídicas.
  - d) Oficio SG No.624-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH, contentiva de solicitud para que este organismo de gobierno universitario, de potestad a la Secretaria General, previa autorización de la Rectoría, para que pueda reprogramar dichas graduaciones y posteriormente informar de lo actuado sobre éste particular, cuando se presenten situaciones tales como casos fortuitos, fuerza mayor y actos que den lugar a la interrupción de actividades que imposibiliten cumplir con la programación de las Graduaciones Publica, en Ciudad Universitaria.

**15. Cierre de la Sesión**

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Manifestándose al respecto la Msc. Mayra Roxana Luisa Falck, actuando como Presidenta y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias apuntadas por las consejeras Presidenta Falck Reyes y Secretaria Flores de Mendoza, con 30 votos a favor y 0 en contra.

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 11 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias incorporadas:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de la **DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Odontología, como Miembro del Consejo Universitario;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del **Acta No. CU-O-007-07-2012**, del 27 y 31 de Julio de 2012.
6. **CORRESPONDENCIA de la a) hasta bb).**
7. Aprobación de CIENTO SETENTA (170) Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
8. Aprobación de once (11) dictámenes de Becas y Préstamos Educativos del Comité de Crédito Educativo en la Sesión Ordinaria del día martes 19 de junio del 2012. Enviados por la Abog. Blasidia Fuentes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo, basado en el Artículo 5 literal d) del Reglamento del Comité de Crédito Educativo y el Artículo 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH.
9. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Rectoría el dieciséis de mayo del dos mil once, según expediente SG-UEA-020-06-2010, presentado por el Abog. UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA, Apoderado Legal e Interesado.
10. Aprobar la solicitud de MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES VALORATIVAS DE LAS ASIGNATURAS GENERALES OPTATIVAS: **CTE-111 INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA Y CTE-113 INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GEOPOSICIONAMIENTO GLOBAL**, de cuatro (4) Unidades Valorativas a tres (3) Unidades valorativas, de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior, Presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
11. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con sus respectivos dictámenes, presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora.
12. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA (UNAH-Cuba), con sus respectivos dictámenes, presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora.
13. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD), REPUBLICA DOMINICANA.

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 12 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

14. Presentación, discusión y aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera en RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
15. Solicitud presentada por el Dr. Dagoberto Ordoñez, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, relativa a la problemática del INPREUNAH, en los siguientes aspectos:
  - a) Nombramiento de nuevos representantes de este Consejo Universitario, ante la Junta Directiva del INPREUNAH.
  - b) Conocer informe detallado de la situación actual del INPREUNAH, por parte de los representantes actuales.
  - c) Establecer la ruta crítica que debe seguirse para el pago de la deuda que la UNAH tiene con el INPREUNAH.
16. Puntos Varios:
  - 1) CORRESPONDENCIA de la a) hasta la d)
17. Cierre de la Sesión

**PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. CU-O-007-07-2012**, del 27 y 31 de julio del 2012.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-007-07-2012, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo los días 27 y 31 del mes de Julio del presente año.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta y después de las intervenciones de los consejeros Msc. Mayra Roxana Luisa Falck, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Abog. María Antonia Navarro Bustillo y el Lic. Carlos Humberto Lorenzana. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias de estilo anotadas por la Arq. Rosamalia Ordoñez y el Lic. Carlos Lorenzana, con 32 votos a favor y 0 en contra.

No se presentó ninguna reconsideración.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No.6**

**CORRESPONDENCIA:**

Para este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno se dispense la Lectura de la correspondencia, en el siguiente sentido: "Les pediría que me dispensaran nuevamente la lectura, porque en cada uno de los literales está resumido el contenido de los oficios que se recibió en la Secretaría, le solicitaría Señora Presidenta



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 13 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

que le pregunte al Pleno si nos dispensa la lectura textual de toda la correspondencia."Suficientemente discutida. Se dispensó la lectura por unanimidad.

**PUNTO No.7**

**APROBACIÓN DE CIENTO SETENTA (170) EXPEDIENTES DE EQUIVALENCIAS DEBIDAMENTE DICTAMINADOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS.**

Para la aprobación de dichas equivalencias, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza da lectura a los oficios contentivos de:

- Oficio No. SG-607-2012 de fecha 24 de agosto de 2012. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito en texto impreso el Oficio SG-606-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, que consta de 57 páginas con la información de 170 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General."
- Oficio No. SG-606-2012, fechado el 31 de agosto de 2012. Dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaría del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 57 páginas con la información de 170 expedientes que inician con: NIVIA SARAI NOLASCO BARAHONA: De la Carrera de Pedagogía, con número de cuenta 20022000610, Objetivo de la Equivalencia: Cambio de Carrera de Medicina a la Carrera de Pedagogía. Y culmina con KENCI PATRICIA ALVARADO CABALLERO: De la Carrera de Administración de Empresas, con numero de cuentas 20062100027, Objetivo de la Equivalencia: Cambio de Plan de estudios de la misma Carrera de Administración de Empresas en el Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC). La suscrita Secretaria que da fe testimonia ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta de registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-090-08-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-606-2012 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General y que es contentivo de CIENTO SETENTA (170) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Señora

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 14 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-08-2012  
31 de Agosto, 2012*

Secretaría General Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA; para que con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.8**

**APROBACIÓN DE ONCE (11) DICTÁMENES DE BECAS Y PRÉSTAMOS EDUCATIVOS DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 19 DE JUNIO DEL 2012. ENVIADOS POR LA ABOG. BLASIDIA FUENTES, SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO, BASADO EN EL ARTÍCULO 5 LITERAL D) DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO Y EL ARTÍCULO 10 NUMERAL 5) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH.**

- **OFICIO # 205-DDH, 13 de Agosto de 2012.** MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SU DESPACHO Estimada Máster: En atención a la Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Educativo realizada el día martes 19 de junio de 2012, remitimos al Honorable Consejo Universitario, los dictámenes de los financiamientos aprobados en calidad de Becas y Préstamo, para que sean aprobados según lo establece el Reglamento de Crédito Educativo Vigente en su Artículo # 5, Incisos d) y f). Atentamente. (F y S) ABOGADA BLASIDIA FUENTES, SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO. (Se adjuntan dictámenes) y cuadro.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Msc. Mayra Roxana Falck, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Carlos Armando Flores Carias y el Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-091-08-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el contenido del oficio No.205-DDH, de fecha trece de agosto de dos mil doce, remitido al Consejo Universitario por la Abog. BLASIDIA FUENTES, Secretaria del Comité de Crédito Educativo y que es contentivo de ONCE (11) dictámenes sobre Becas y Préstamos Educativos aprobados por el Comité de Crédito Educativo otorgados durante la Sesión Ordinaria realizada el 19 de junio de 2012.

No.	NOMBRE BECARIO	ESTUDIOS	PERIODO	PAÍS	FINANCIAMIENTO	MONTO (Lps.)
1	Marvin Javier Palada Morazán	Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos	23/ABRIL/2012 22/ABRIL/2014	Honduras	Préstamo Educativo	54,000.00
2	Karen Maricela Mendoza Núñez	Maestría en Administración de Empresas con orientación en Finanzas	01/ABRIL/2012 31/MARZO/2014	Honduras	Préstamo Educativo	58,000.00
3	Wendy Yamileth Cáceres Sánchez	Maestría en Administración de Empresas con orientación en Recursos Humanos	01/NOV/2011 31/OCT/2013	Honduras	Préstamo Educativo	58,000.00
4	Danilo Romero Mejía	Maestría en Administración de	01/NOV/2011	Honduras	Préstamo Educativo	58,000.00

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 15 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

		Empresas con orientación en Recursos Humanos	31/OCT/2013			
5	Edgar Osiris Carranza Espinal	Maestría en Administración de Proyectos	01/ABRIL/2012 31/MARZO/2014	Honduras	Préstamo Educativo	66,743.00
6	Marlon David Rodas Andino	Academia de Redes	15/JUNIO/2012 15/JULIO/2013	Honduras	Beca de Actualización y Capacitación	14,475.00
7	Nimia Alejandra Corrales Fernández	6to. Congreso Latinoamericano del College Board de Cara a la Evaluación Internacional "Retos y Oportunidades"	28, 29 Y 30 DE MARZO DE 2012	Panamá	Beca de Actualización y Capacitación	15,694.42
8	Elvia María Ponce Inestroza	6to. Congreso Latinoamericano del College Board de Cara a la Evaluación Internacional "Retos y Oportunidades"	28, 29 Y 30 DE MARZO DE 2012	Panamá	Beca de Actualización y Capacitación	20,711.60
9	Rosa Emilia Mejía Quito	6to. Congreso Latinoamericano del College Board de Cara a la Evaluación Internacional "Retos y Oportunidades"	28, 29 Y 30 DE MARZO DE 2012	Panamá	Beca de Actualización y Capacitación	15,543.85
10	Johana Merari Moncada Ramos	6to. Congreso Latinoamericano del College Board de Cara a la Evaluación Internacional "Retos y Oportunidades"	28, 29 Y 30 DE MARZO DE 2012	Panamá	Beca de Actualización y Capacitación	14,696.42
11	Virna Julissa López Castro	Doctorado en Biología Aplicada con énfasis en Fisiología del Cerebro	Prorroga de tiempo con financiamiento 1/OCT/2012 al 31/MARZO/2013 y sin financiamiento 1/ABRIL AL 30 /JUNIO/2013	Alemania	Beca Profesionalizante	169,251.96

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.9**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA RECTORÍA EL DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, SEGÚN EXPEDIENTE SG-UEA-020-06-2010, PRESENTADO POR EL ABOG. UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA, APODERADO LEGAL E INTERESADO.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al dictamen del Abogado General:

- **INFORME EXPEDIENTE SG-UEA-020-06-2010 1.-** Se presenta Reclamo Administrativo.- Se efectúan en tiempo y forma alegaciones conducentes a acreditar un derecho subjetivo.- Se solicite nombramiento en el cargo para el cual se concurso legítimamente o en su defecto indemnización de daños y perjuicios.- Se acompañan documentos - apertura a pruebas. Resolución Solicitud de fecha 10/05/2010 y recibida en Secretaría General de la UNAH 24/06/2010, a la 1:30 pm. **2.-** El 24-06-2010, se admitió el escrito por la Secretaría General, presentado por el Abogado Ubaldo Alfredo Chávez Ulloa, auto del cual se notifico el abogado el 22-11-2010. **3.-** Se presenta escrito de Manifestación y se amplía presentación de documentos debidamente autenticados en fecha 22/11/2010, admitiendo en la Secretaría General el mismo día y dándoles traslado de las providencias a las:

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 16 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal en su condición de Secretaria del Consejo de Carrera Docente, Departamento Legal a efecto de que emitan los dictámenes correspondientes. **4-** En fecha 28 de marzo de 2011, la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal emite dictamen **DESFAVORABLE**. **5-** En fecha 11 de Mayo de 2011 al Departamento Legal emite su dictamen declarando el reclamo **IMPROCEDENTE**. **6-** En fecha 16 de Mayo de 2011, la rectoría emite su Resolución declarando el reclamo administrativo IMPROCEDENTE, notificándose el Abogado Ubaldo de la Resolución el día 10/10/2011 solicitando Certificación de la Resolución emitida por la Rectoría. **7-** se presenta Recurso de Apelación por parte del Abogado Ubaldo Chávez, recibido y admitido en Secretaría General en fecha 17 de Octubre de 2011, previa subsanación del Recurso y dándole traslado a la Secretaría del Consejo Universitario el día 26 de Marzo de 2012. **8-** El 09 de Abril de 2012, la Secretaria del Consejo Universitario remite las diligencias a la Oficina del Abogado General para que emita su Opinión Jurídica sobre el escrito contentivo "Se Presenta Recurso de Apelación". (F y S) JULIETA CASTELLANOS RECTORA.

- **DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN LEGAL** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EXPEDIENTE NO.UEA-020-06-2010 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL. CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES".- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce. **VISTA:** Para Dictaminar sobre el expediente número **UEA-020-06-2010** y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de abril de dos mil doce (ver folio setenta y siete 77), esta Dirección Legal se pronuncia en los Sigüientes términos: **ANTECEDENTES DEL CASO 1.-** El veinticuatro de junio del año dos mil diez (**ver folio 1**), el Abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA, presentó ante esta casa de estudio escrito que se identifica como: **"SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO.- SE EFECTÚAN EN TIEMPO Y FORMA ALEGACIONES CONDUCENTES A ACREDITAR UN DERECHO SUBJETIVO.- SE SOLICITA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO PARA EL CUAL SE CONCURSO LEGÍTIMAMENTE O EN SU DEFECTO INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- APERTURA A PRUEBAS.- RESOLUCIÓN.-"** **2.-** En fecha veinticuatro de junio del 2010, la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras emitió auto (**ver folio 22 y 23**) en los términos siguientes: "... previo a darle traslado a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que ambas dependencias emitan opinión sobre el reclamo presentado requiérase al peticionario para que en termino de diez (10) días proceda a subsanar lo relativo a la documentación en copias fotostáticas, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivara sin más trámite...".- Auto que fue notificado el veintidós de noviembre y que dice textual del año 2011, "...veintidós días del mes de noviembre del presente año, siendo..." .-presumiendo fue en el año 2010. **3.-** El veintidós de noviembre de dos mil diez la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y para darle cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio del 2010 (**ver folio 24**), el Abogado **UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA**, presentó ante esta casa de estudio escrito que se identifica como: **"SE PRESENTA MANIFESTACIÓN Y SE AMPLIA PRESENTACIÓN DOCUMENTOS DEBIDAMENTE AUTENTICADOS."** Escrito y

*Copia de su Original*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 17 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

documentos que son recibidos mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, por parte de la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (**ver folio 50**) en los términos siguientes: "... se procede a darle traslado a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, en su condición de secretaria del Consejo General de Carrera Docente; y posteriormente al Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que dichas dependencias emitan los dictámenes correspondientes **4.-** El veintiocho de marzo del dos mil once, la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, (**ver folios 53 y 54**) emitió su dictamen en los términos siguientes: "... Una vez analizada y revisada toda documentación presentada encontramos que la causa que origino el reclamo, se dio el 01 de octubre de 2007, por consiguiente, cualquier derecho que pudiera haber tenido el reclamante ya no puede ejercerlo, por el termino de prescripción, pues según el artículo No. 2295. Inciso 2 del código civil "por el transcurso de dos (2) años "prescriben las acciones para exigir el cumplimiento de las obligaciones siguientes: 2) la de cualquiera otros pagos que deban de hacerse por años o en plazos más breves." Por consiguiente esta Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal dictamina de manera desfavorable el solicitado por el abogado **UBALDO ALFREDO CHÁVEZ** **5.-** El nueve de mayo dos mil once, el Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (**ver folios 5 y 56**) emitió su dictamen en los términos siguientes: "... que el reclamo administrativo presentado por el abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA, habiendo sido PROCEDENTE, su solicitud, el mismo dejo de hacer la petición correspondiente de nombramiento en el tiempo oportuno en tal sentido dejo vencer el mismo siendo prescrita la presente solicitud y por tanto su reclamo es improcedente. **6.-** El diez de mayo del año dos mil once, la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**ver reversa folio 57**), emitió auto en los términos siguientes: "... ; remítanse las presente diligencias a la Rectoría a efecto de que proceda a emitir la resolución correspondiente de conformidad a lo establecido en el articulo No. 43, literal f del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: **COMUNÍQUESE...**" **7.-** El diez y seis día del mes de mayo del año dos mil once, la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**ver folios 58 dos planas**), y para darle cumplimiento al auto de fecha diez de mayo del año dos mil once, de la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emitió su resolución definitiva al reclamo administrativo por el abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA en los términos siguientes: "... por tanto: esta Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite su resolución en el sentido de que se DECLARE IMPROCEDENTE LA PETICIÓN, ANTES INDICADA, en virtud de no estar conforme a derecho . NOTIFÍQUESE..." **8.-** en fecha 10 de Octubre de 2011 (**ver folio 61**), el Abogado UBALDO ALFREDO CHAVES ULLOA, interpuso el Recurso de Apelación contra la referida resolución de fecha diez y seis día del mes de mayo del año dos mil once, es decir, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución, por lo que, el recurso fue interpuesto en tiempo y forma, presentó ante esta casa de estudio escrito que se identifica como: "**SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.**" **9.-** En fecha diecisiete de octubre del año 2011, la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras emitió auto (**ver folio 74**) en los términos siguientes: "... previo a darle traslado a la Secretaria del Consejo Universitario para

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 18 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

los efectos legales correspondientes; requiérase al peticionario para que en termino de diez (10) días proceda a subsanar lo relativo a la documentación en copias fotostáticas que corren agregadas en folios 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la presente piezas de autos, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivara sin más trámite ...”.- **10.-** El veintiséis de marzo del año dos mil doce, la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y para darle cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del año 2011 (**ver reverso le folio 76**), el Abogado **UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA**, presentó ante esta casa de estudio escrito que se identifica como: **“SE PRESENTA SUBSANACIÓN A RECURSO DE APELACIÓN.”** Escrito y documentos que son recibidos mediante el mismo auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce, por parte de la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en los términos siguientes: Se procede a darle traslado del **EXPEDIENTE NUMERO. SG-UEA-020-06-2010**, contentivo de setenta y seis folios (76) útiles; a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, en su condición de Secretaria del Consejo Universitario, de conformidad con el auto de referencia...”. **11.-** El nueve de abril del año dos mil doce, Secretaria del Consejo Universitario, (**ver folio 79**) remite las presentes diligencias a esta oficina del Abogado General para que emita su opinión jurídica sobre el escrito contentivo de recurso de apelación presentado por el Abogado **UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA. ANÁLISIS JURÍDICO PRIMERO:** preceptos de la Constitución de la Republica: **ARTÍCULO 70.-** Todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito ni impedido de ejecutar lo que la Ley no prohíbe. Ningún servicio personal es exigible, ni deberá prestarse gratuitamente, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en Ley. **ARTÍCULO 80.-** Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **ARTÍCULO 151.-** La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureñistas y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país. **ARTÍCULO 156.-** Los niveles de la educación formal, serán determinados en la ley respectiva, excepto el nivel superior que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ARTÍCULO 159.-** La Secretaría de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior. **ARTÍCULO 160.-** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. La Ley y sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones. **ARTÍCULO 163.-** La formación de docentes es función y

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 19 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

responsabilidad exclusiva del Estado; se entenderá como docente a quien administra, organiza, dirige, imparte o supervisa la labor educativa y que sustenta como profesión el Magisterio. **SEGUNDO:** preceptos jurídicos de la ley de procedimiento administrativo: **ARTÍCULO 43.-** Los plazos establecidos en esta u otras leyes serán obligatorios para los interesados y para la administración. **ARTÍCULO 45.-** Los plazos empezarán a correr desde el día siguiente en que tuviere lugar la notificación o publicación, en su caso, del acto de que se trate. **ARTÍCULO 46.-** Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada, de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente. Los plazos fijados en meses se computarán de fecha a fecha, salvo que el mes de vencimiento no tuviera día equivalente a aquel en que se comienza el cómputo, en cuyo caso se entenderá que el plazo expiro el último día del mes. Cuando el plazo fuera en años, se entenderán estos naturales en todo caso. El plazo que fijado en meses o años concluyese en día inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, Si el plazo se estableciera en horas utilizando la expresión 'dentro de tantas horas', u otra semejante, se entenderá que se extiende hasta el último minuto de la última hora inclusive; y si se usare después de tantas horas', u otra semejante, se entenderá que principia en el primer minuto de la hora que sigue a la última del plazo. **ARTÍCULO 47.-** Para los efectos del Artículo anterior, se entenderán días hábiles administrativos, todos los del año, excepto los sábados en aquellas oficinas donde no se labore por disposición gubernamental, los domingos, feriados nacionales y los que mandare que vaquen las oficinas públicas. Son feriados nacionales el 1o. de Enero, 14 de Abril, 1o. de Mayo, 15 de Septiembre, 3 de Octubre, 12 de Octubre, 21 de Octubre y 25 de Diciembre y el jueves, viernes y sábado de la Semana Santa. El horario de despacho al público de las oficinas que deban atender directamente a los interesados, será el que determine las disposiciones generales que al efecto se dicten. **ARTÍCULO 72.-** El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiere recibido el informe o dictamen solicitado, proseguirán los actuaciones hasta dictarse la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el funcionario culpable de la omisión. **ARTÍCULO 87.-** Las resoluciones se notificarán personalmente en el plazo máximo de cinco días, a partir de su fecha; las providencias, cuando perjudiquen a los interesados, en el plazo de dos días. **ARTÍCULO 129.-** Las resoluciones, así como también los actos de carácter general, que la Administración hubiere comenzado a dar aplicación, podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquellos, utilizando los recursos que reconoce el presente Capítulo. Las providencias serán susceptibles de impugnación solamente cuando imposibiliten la continuación del procedimiento o causen indefensión. **ARTÍCULO 130.-** Los recursos de apelación y reposición podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder; y, cuando las resoluciones fueren dictadas en ejercicio de

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 20 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

potestades discrecionales, en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado. **ARTÍCULO 131.-** Los recursos se formularán con los requisitos que se contienen en los incisos a), b), c), y d) del Artículo 61, indicándose, además, concretamente el acto que se recurra y los fundamentos de impugnación, y se ajustarán, en lo que fuere pertinente, a las solemnidades previstas en el Título III. El error en la denominación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que resulte indudable la impugnación del acto administrativo. **ARTÍCULO 135.-** El órgano que resuelva el recurso decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se deriven del expediente: a) Confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada, sin perjuicio de los derechos de terceros; o, b) Confirmando, reformando o derogando, total o parcialmente, el acto de carácter general impugnado, sin perjuicio de que subsistan los actos firmes dictados en aplicación del mismo. La decisión del recurso que derogue o reforme un acto de carácter general deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **ARTÍCULO 139.-** El recurso de apelación se presentará ante el propio órgano que dictó el acto impugnado, y éste lo remitirá al superior para su decisión, junto con el expediente y su informe, en el plazo de cinco días. El plazo para la interposición del recurso será de quince días. **ARTÍCULO 140.-** Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se hubiere notificado su resolución, se entenderá desestimado. **TERCERO:** El Artículo 57 de la Ley Orgánica de la UNAH, literalmente establece: habrá un abogado general, nombrado por la Rectoría, a quien corresponde organizar y dirigir el departamento legal, brindar la asesoría legal, que requiera las autoridades y demás unidades universitarias y por delegación o mandato de la Rectoría, representar al institución en asuntos administrativos o judiciales. **CUARTO:** Siendo el caso que nos ocupa y con el fin de emitir Opinión Jurídica en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado **UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA** contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha dieciséis (16) de Mayo del 2011 en el expediente que se registra bajo el numero SG-UEA-020-06-2010, y del análisis realizado por esta Dirección Legal se puede apreciar los siguientes aspectos: **1)** Que en fecha 10 de Octubre de 2011, el Abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA se notificó personalmente de lo Resolución de Rectoría de fecha dieciséis de Mayo del año 2011 que obra a folio número 58 vuelto. **2)** Que en fecha 17 de Octubre de 2011 se interpuso el Recurso de Apelación contra la referida resolución, es decir, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución, por lo que, el recurso fue interpuesto en tiempo. **3)** Que el órgano que resuelva el recurso decidirá las cuestiones planteadas confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada, sin perjuicio de los derechos de terceros. En consecuencia, esta Dirección Legal, tornando como fundamento lo anteriormente planteado; es del criterio que se Que se resuelva **CONFIRMANDO** la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha dieciséis de Mayo del año dos mil once por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **DICTAMEN** El suscrito, asesor general, de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- "JOSÉ TRINIDAD REYES".- visto el **Expediente No. numero SG-UEA-020-06-2010**, mediante el cual se presento recurso de apelación interpuesto por el **Abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA** contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha dieciséis (16) de Mayo del 2011, se pronuncia de la siguiente

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 21 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

manera: 1. Que en fecha 10 de Octubre de 2011, el Abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA, compareció ante esta dependencia administrativa solicitando recurso de apelación contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha dieciséis (16) de Mayo del 2011, 2. Que obra en autos, que el Abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA, se notificó personalmente de la Resolución de Rectoría de fecha dieciséis de Mayo del año 2011 que obra a folio numero 58 vuelto, en fecha 10 del mes de octubre del año 2011, y considerando que dicho recurso de apelación se interpuso el dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución, por lo que, el recurso fue interpuesto en tiempo. 3. que el Abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA, goza del derecho para presentar dicha petición, y a tener una respuesta a la misma pero no es menos cierto que el órgano que resuelva el recurso decidirá las cuestiones planteadas confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada, sin perjuicio de los derechos de terceros. 4. Que obra en autos del **expediente No. numero SG-UEA-020-06-2010**, análisis jurídico para emitir el presente dictamen, de fecha ocho de agosto del año 2012, como atribución del esta Dirección legal, como procede en el presente caso. **POR TANTO:** Este Departamento Legal, en observancia a lo establecido en los artículos 70, 80, 151, 156, 159, 160, 163 de la Constitución de la República de Honduras, 43, 45, 46, 47, 72, 87, 129, 131, 135, 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 57 de la Ley Orgánica de la UNAH, 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH. **ES DE LA OPINIÓN: 1.) que se declare sin lugar por improcedente** el recurso de apelación interpuesto por el Abogado UBALDO ALFREDO CHÁVEZ ULLOA contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha dieciséis (16) de Mayo del 2011,. 2) Que se resuelva **CONFIRMANDO** la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha dieciséis de Mayo del año dos mil once por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. 3) Asimismo sean devueltas las presentes diligencias, a la Secretaría del Consejo Universitario, para que se continúe con el trámite de ley que en derecho corresponda.- (F) HENRY FUENTES MEJÍA, ASISTENTE DEPTO. LEGAL, (F Y S) JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, ABOGADO GENERAL UNAH. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES" DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C. ocho de agosto del año dos mil Doce.** Estando debidamente cumplimentado el auto de fecha nueve (09) de Abril de dos mil Doce (2012) emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, y dando cumplimiento a el dictamen de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil doce (2012), devuélvase el **Expediente SG-UEA-020-06-2010** a la Secretaria del Consejo Universitario para que emita la resolución correspondiente. Artículos 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma; 142 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CÚMPLASE.** (F y S) JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, ABOGADO GENERAL UNAH."

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: "Este expediente es un reclamo administrativo: Tipo de Recurso, se efectúan en tiempo y forma alegaciones conducentes a acreditar un derecho subjetivo, se solicita nombramiento en el cargo para el cual se concursó legítimamente o en su defecto indemnización de daños y perjuicios, se acompañan documentos, apertura a pruebas y resolución. Le solicitó al

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 22 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Abog. Neptaly Mejía de la Oficina del Abogado General que haga una presentación del expediente y de la Resolución que ya viene, normalmente cuando vienen estos expedientes al Consejo Universitario son recursos de apelación que vienen dictaminados tanto por la Rectoría ya hay una opinión del Abogado General, cuando llegan al Consejo, antes de traerlo, se solicita opinión del Abogado General en base al Artículo 74 del Consejo Universitario, y prácticamente viene para que puedan seguir el trámite administrativo, solicitaría al Abog. Neptaly Mejía que nos haga una explicación del caso.”

Con la venia de la Presidencia el Abog. Neptaly Mejía, Asistente de la Oficina del Abogado General, explicó: “En este expediente el Abogado quería que se le nombrara por un concurso que se celebró en el año 2007, según la ley tienen dos (2) años para interponer cualquier recurso administrativo en la Universidad, pero él lo interpuso hasta en el dos mil diez, entonces, si la petición él tenía la razón pero lo hizo extemporáneamente y se le aplicó el Artículo (2295) del Código Civil que él tenía dos (2) para interponerlo pero lo hizo extemporáneamente, por lo tanto esta solicitud es fuera de ley, y por lo tanto es prescrita esta acción, así se hizo en el expediente, la Rectoría ratificó esto y él vino e interpone Recurso de Apelación para que se reformara esa resolución de Rectoría, pero es obvio la prescripción está bien marcada, entonces por eso la Oficina del Abogado General emite su dictamen, de que el Recurso de Apelación es improcedente ya que la resolución está ajustada a derecho, está es una prescripción normal porque él dejó pasar el tiempo.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Msc. Mayra Roxana Falck, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carías y el Dr. Carlos Armando Flores Carías. Suficientemente discutido. Se aprobó con 29 votos a favor y 1 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-092-08-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. UBALDO CHÁVEZ ULLOA**, Apoderado legal e interesado, en virtud de no estar conforme a derecho por improcedente y por lo tanto se debe poner fin a la vía administrativa. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** Que se extienda copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 10**

**APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES VALORATIVAS DE LAS ASIGNATURAS GENERALES OPTATIVAS: CTE-111 INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA Y CTE-113 INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GEOPOSICIONAMIENTO GLOBAL, DE CUATRO (4) UNIDADES VALORATIVAS A TRES (3) UNIDADES VALORATIVAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS ACADÉMICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 23 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a las notas enviadas al efecto:

- **OFICIO VRA-No.951-2012. 10 de agosto de 2012.** Magíster BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria - Consejo Universitario Presente Estimada señora Secretaria: Respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de solicitarle incluir en la Agenda del Consejo Universitario de este mes, la documentación presentada por la Dra. María Cristina Pineda de Carías, quien en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales solicita se modifique el número de unidades valorativas de las siguientes asignaturas: **1. CTE-111 INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA** **2. CTE-113 INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GEOPOSICIONAMIENTO GLOBAL** En tal sentido y como soporte a la petición, remito a usted los siguientes documentos: 1. Dictamen VRA-No.047-2012 emitido por esta Vicerrectoría Académica. 2. Copia de Oficio DD-017 de la Dirección de Docencia, remitiendo su Dictamen DD-007 sobre este asunto. 3. Oficio FACES-264/2012 mediante el que la señora Decana clarifica los códigos de las asignaturas. 4. Oficio FACES-260 mediante el que la señora Decana presenta su petición a esta Vicerrectoría Académica. Agradeciendo su valiosa atención a la presente, me suscribo de usted como su segura servidora. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN VRA No.-047-2012** Vista y analizada la solicitud presentada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, Dra. María Cristina Pineda de Carías, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, para que se MODIFIQUE EL NUMERO DE UNIDADES VALORATIVAS de las siguientes asignaturas: **1. ASIGNATURA CTE-111 INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA** Asignatura general y optativa. Modificar de cuatro (4) unidades valorativas a tres (3) unidades valorativas. **2. ASIGNATURA CTE-113 INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GEOPOSICIONAMIENTO GLOBAL.** Asignatura general y optativa. Modificar de cuatro (4) unidades valorativas a tres (3) unidades valorativas. La Vicerrectoría Académica en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23. **DICTAMINA: PRIMERO:** Recomendar al Consejo Universitario que se apruebe la solicitud de MODIFICAR EL NÚMERO DE UNIDADES VALORATIVAS DE LAS ASIGNATURAS INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA (CTE-111) y de la ASIGNATURA INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GEOPOSICIONAMIENTO GLOBAL (CTE-113) DE CUATRO (4) UNIDADES VALORATIVAS A TRES (3) UNIDADES VALORATIVAS; y que de ser aprobada la solicitud, la modificación entre en vigencia a partir del Tercer Período Académico del 2012, debiendo la señora Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, asegurar que la modificación se haga efectiva en el Sistema de Registro. **SEGUNDO:** Recomendar que en aplicación de lo establecido en la Ley y las Normas de Educación Superior vigentes, el Consejo Universitario instruya a la Dirección de Educación Superior de la UNAH, para que esta Informe de la modificación aprobada al Consejo de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C. Ciudad Universitaria Trinidad Reyes”, diez de agosto del dos mil doce. . (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 24 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

- **OFICIO DD-017, 31 de enero de 2012**, Doctora RUTILIA CALDERÓN., Vicerrectora Académica UNAH, PRESENTE Estimada Doctora Calderón: Adjunto remito a usted Dictamen solicitado el Oficio No. VRA-1178-2011 del 21 de noviembre del 2011, sobre la nueva oferta educativa actualizada de Programas de Estudios Generales del Departamento de Ciencias y Tecnológicas de Información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales. Atentamente, (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA. **DICTAMEN DD-007**. La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el Oficio No. VRA-1178-2011 del 21 de noviembre del 2011, sobre la nueva oferta educativa actualizada de Programas de Estudios Generales del Departamento de Ciencias y Tecnológicas de información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales y **CONSIDERANDO QUE: 1.** En el acuerdo No. CU-O-069-2012 del 2008, Acta No. 005-012-2008 del 18 de diciembre del año 2008, Sesión Ordinaria Consejo Universitario se aprobó las siguientes asignaturas CTE-111 Introducción a la Percepción Remota con 4 U.V. CTE-112- Introducción a los Sistemas de Información Geográfica con 3 U.V. y la CTE-113 Introducción a los Sistemas de Geoposicionamiento Global con 4 U.V. **2.** Según el Artículo 87 de las Normas Académicas de Educación Superior "... las asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una...". **POR TANTO ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE: 1.** Se apruebe el cambio de Unidades Valorativas de la Asignaturas CTE-111- Introducción a la Percepción Remota 3 U.V. **2.** Que la Facultad de Ciencias Espaciales UNAH revise la petición relativa a la asignatura CTE-113-Introducción a los Sistemas de Información Geográfica ya que el Código CTE-113 no corresponde a esa asignatura según el acuerdo CU-O-069-012-2008, Acta No. 005-012-2008 del Consejo Universitario. Dado en Ciudad universitaria, a los treinta días del mes de enero del dos mil doce. (F y S) Msc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA.
  
- **OFICIO FACES-264/2012 9 de Agosto de 2012** Dra. RUTILIA CALDERÓN Vicerrectora Académica de la UNAH Su Oficina Estimada Dra. Calderón: En seguimiento al contenido del Oficio FACES-260/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, relacionado con la nueva oferta educativa actualizada de Programas de Estudios Generales preparados por el Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales, atendiendo recomendación de la Dirección de Docencia aclaramos que los códigos de éstas asignaturas son los siguientes: **I. ASIGNATURA CTE-111 INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA.** Es una asignatura general y optativa que se ha venido ofreciendo a los estudiantes de todas las carreras de la UNAH. La modificación consiste en el número de unidades valorativas. Antes: 4 u.v., ahora con la nueva propuesta: 3 u.v. **II. ASIGNATURA CTE-113 INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GEOPOSICIONAMIENTO GLOBAL.** Es una asignatura general y optativa que se ha venido ofreciendo a los estudiantes de todas las carreras de la UNAH. La modificación consiste en el número de unidades valorativas. Antes: 4 u.v., ahora con la nueva propuesta: 3 u.v.. Solicitamos su autorización para ser presentadas al Consejo Universitario para su aprobación. Agradeciendo la atención que brinde a la presente me suscribo de Usted con muestras de consideración. Atentamente. (F y S) MARÍA CRISTINA PINEDA DE CARIAS, Decana Facultad Ciencias Espaciales UNAH. **OFICIO FACES-260/2011, 17 de Noviembre de 2011** Dra. RUTILIA

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 25 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

CALDERÓN Vicerrectora Académica de la UNAH Su Oficina Estimada Dra. Calderón: Con la presente le estoy haciendo llegar la nueva oferta educativa actualizada de Programas de Estudios Generales preparada por el Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales. Esta oferta incluye: I. ASIGNATURA CTE-111 INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA. Es una asignatura general y optativa que se ha venido ofreciendo a los estudiantes de todas las carreras de la UNAH. La modificación consiste en el número de unidades valorativas. Antes: 4 u.v., ahora con la nueva propuesta: 3 u.v. II. ASIGNATURA CTE-113 INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. Es una asignatura general y optativa que se ha venido ofreciendo a los estudiantes de todas las carreras de la UNAH. La modificación consiste en el número de unidades valorativas. Antes: 4 u.v., ahora con la nueva propuesta: 3 u.v.. Solicitamos su autorización para ser presentadas al Consejo Universitario para su aprobación. Agradeciendo la atención que brinde a la presente me suscribo de Usted con muestras de consideración. Atentamente. (F y S) MARÍA CRISTINA PINEDA DE CARIAS, Decana Facultad Ciencias Espaciales UNAH. **SYLLABUS 1. DATOS GENERALES** Asignatura: INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA Código: CTE-111 Teoría: 30 horas en 15 semanas (2 hora semanales) Práctica: 45 horas en 15 semanas (1 hora semanal práctica y 2 horas de consulta en aula virtual) Créditos: 3 U.V. Requisito: ninguna **2. PRESENTACIÓN** La presente asignatura esta propuesta como general y optativa del campo de las ciencias naturales, con 3 u.v. (75 horas), para ser cursada por estudiantes de todas las facultades de la universidad. Está diseñada en cuatro unidades académicas, desarrollable en 15 semanas, como se establece en los períodos académicos largos. La asignatura consiste de una introducción a la percepción remota y su representación cartográfica, sensores de percepción remota y los sistemas de información geográfica como plataforma de administración de los Proyectos de percepción remota y al final un proyecto de aplicación. **3. OBJETIVO** Conocer las bases cartográficas y las características básicas de los datos geoespaciales adquiridos por Percepción Remota, con el propósito de efectuar estudios topográficos, de evaluación, análisis e inventario de los recursos naturales, antropológicos y fenómenos naturales. Integración de datos a un sistema de información geográfica (SIG), con modelos aplicables en la representación de fenómenos geográficos y estructuras lógicas de almacenamiento, de consulta, de análisis y obtención de cartografía temática. **4. CONTENIDO** • UNIDAD 1. PRINCIPIOS DE CARTOGRAFÍA E INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA • UNIDAD 2. PLATAFORMAS Y SENSORES DE PERCEPCIÓN REMOTA • UNIDAD 3. PROCESAMIENTO DIGITAL DE DATOS GEOESPACIALES • UNIDAD 4. DESARROLLO DE PROYECTO CON PERCEPCIÓN REMOTA. **5. SISTEMA DE EVALUACIÓN** TEORÍA (60%), PRACTICA (40%) **6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** • Chuvieco, E. 2002. Teledetección Ambiental. La Observación Ambiental. Ariel, S. A. Barcelona. 585 pp. (Texto recomendado). **SYLLABUS Asignatura Introducción a los Sistemas de Geoposicionamiento Global Código: CTE-113 Créditos: 3 U. V. Teoría: 30 horas de teoría Práctica: 45 horas de actividades prácticas Requisito: Ninguno OBJETIVO: Dentro de una visión panorámica de las Tecnologías de la Información Geográfica, el estudiante con su docente construirán un conocimiento extensivo sobre los Sistemas de Geoposicionamiento Global, enfatizando en la cartografía básica, la evolución, la**

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 26 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

aplicación y el uso práctico de los mismos, aprovechando todos estos conocimientos como formación general dentro de una oportunidad para fortalecer sus aptitudes, juicios, identidad y su vinculación hacia la sociedad, apoyando la marcha hacia la verdadera investigación científica. **CONTENIDO:** • **UNIDAD 1: Introducción de Conceptos Fundamentales en Geodesia;** la figura de la tierra, sistemas elipsoidales de referencia, sistema de coordenadas. • **UNIDAD 2: Introducción al Sistema GPS;** principio básico de funcionamiento del GPS, constitución del GPS, composición de su señal. • **UNIDAD 3: Proyecto Práctico** Uso y manejo del receptor GPS, georreferenciación, planificación de rutas, levantamientos, exportación de datos. **METODOLOGÍA** Esta asignatura por ser eminentemente práctica, se desarrollará por medio de clases magistrales de una hora, tres veces por semana, desarrollando habilidades en laboratorios de tres horas por semana, captura e interpretación de datos, levantamientos con receptores GPS. **EVALUACIÓN** La asignatura se evaluará mediante exámenes escritos o virtuales, exposiciones orales, trabajos de investigación, presentación de documentos de proyectos. La nota mínima de aprobación será de 60% con oportunidad para que los estudiantes mejoren sus calificaciones, realizando actividades como parte complementaria de la clase. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** • CORREIRA, P (2002). Guía Práctica del GPS. Editorial Marcombo. Barcelona. España. 186 pp. ISBN 84-267-1324-6 (Texto recomendado).”

Seguidamente la Dra. María Cristina Pineda, exteriorizó: “Quiero aclarar a los compañeros miembros del Consejo Universitario que estas asignaturas son generales y optativas deben de ser una oportunidad para todas las carreras de la Universidad y agregar que además de estas dos, también tenemos la de Sistemas de Información Geográfica, nos estamos preocupando ya una vez enmarcadas en el número de unidades valorativas que manda la norma académica, desarrollarlas no solamente en Ciudad Universitaria, sino que de forma bimodal poderla desarrollar en los diferentes Centros Regionales, o sea que agradecerles que nos apoyen en estas solicitud que en este momento es formal, para cambiar el número de unidades valorativas pero que en adelante nos apoyemos para poder hacerla del uso del mayor número de carreras que ofrece la Universidad, porque es un indicador de que las personas estamos entrando en las nuevas tecnologías de la información geográfica.”

La Presidenta somete a discusión el presente Punto. Participando al respecto la Msc. Mayra Roxana Falck, actuando como Presidenta. Suficientemente discutida. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-093-08-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de modificar el número de unidades valorativas de las asignaturas: **INTRODUCCIÓN A LA PERCEPCIÓN REMOTA (CTE-111) y INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GEOPOSICIONAMIENTO GLOBAL (CTE-113) DE CUATRO (4) UNIDADES VALORATIVAS A TRES (3) UNIDADES VALORATIVAS**, para que entre en vigencia a partir del Tercer Período Académico 2012, debiendo la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, asegurar que la modificación se haga efectiva en el

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 27 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-08-2012  
31 de Agosto, 2012*

Sistema de Registro. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior de la UNAH, para que ésta informe de las modificaciones aprobadas al Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.11**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES, PRESENTADO POR LA MSC. JULIETA CASTELLANOS, Rectora.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **RU-No.601-2012, 17 de agosto de 2012** Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria Del Consejo Universitario presente Estimada Lic. Flores: Por este medio me complace saludarle, y a la vez, solicito se someta a Ante el Honorable Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus respectivos Dictámenes favorables y con las recomendaciones implícitas. Atentamente. (F y S) JULIETA CASTELLANOS Rectora. El expediente del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua (UNA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), contiene los siguientes documentos. I. Documento Original del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. II. Dictamen favorable de la VRI-009-2012, emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. III. Dictamen favorable de la VRA.-040-2012, emitido por la Vicerrectoría Académica. IV. Oficio No-D.L-439-2012, emitido por Asesoría Legal de la UNAH. V. Dictamen No-DD-035-2012, emitido por la Dirección de Docencia. VI. Oficio SEAF-897-2012, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. VII Oficio DC-262-2012, emitido por el CURLA.
- **DICTAMEN FINAL 009-2012** Visto y analizado el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Universidad Nacional Agraria Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio, Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 23 de Julio de 2012. (F y S) MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 28 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

- **DICTAMEN VRA-No.40-2012.** Visto y Analizado en la Vicerrectoría Académica el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE NICARAGUA (UNA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por iniciativa de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales; la Vicerrectoría Académica. La Vicerrectoría Académica en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, y en uso de las atribuciones que le otorga la misma Ley en su Artículo 23, **DICTAMINA** que es pertinente y procedente que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE NICARAGUA (UNA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizando a la señora Rectora para su firma, e instruyéndola para que emita un Acuerdo Rectoral integrando un equipo interdisciplinario para la gestión del Convenio, integrado entre otros por representantes del CURLA, CURNO, y la Facultad de Ingeniería; asimismo recomendar que en el ámbito de sus atribuciones, la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales supervise y evalúe periódicamente la gestión del Convenio. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los cinco días del mes de julio del dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica a.i.
  
- **Oficio No. D.L. 439-2012 30 de Mayo de 2012.** Doctora RUTILIA CALDERÓN Vicerrectora Académica Su Oficina Estimada Doctora Calderón: En atención a su Oficio No. VRA-560-2012 de fecha 25 de Mayo de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con este tipo de documentos la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, asimismo contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este convenio marco de cooperación la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación, que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
  
- **DICTAMEN No. DD-035** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el documento Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua (UNA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras recomienda se firme el presente Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua (UNA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previo al análisis de los dictámenes de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Abogado General de la UNAH. Dado en Ciudad

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 29 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Universitaria, “José Trinidad Reyes”, a los doce días del mes de junio de dos mil doce. (F y S) Msc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA.

- **Oficio SEAF-897 12 de junio 2012 Doctora** Rutilia Calderón Vicerrectoría Académica Su Oficina Estimada Doctora Calderón: En atención a su oficio VRA-560-2012 del 04 de junio del presente año en el que solicita dictamen financiero sobre el “**Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**”, nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **I. Objetivo del Convenio** El Convenio tiene por objetivo promover la cooperación académica entre ambas universidades públicas en el ámbito académico, científico, tecnológico y cultural, como expresión de las relaciones de crecimiento técnico científico, amistad y cooperación. **II. Financiamiento** El Convenio contempla en su Cláusula Segunda la realización de acciones específicas, algunas de las cuales implican desembolsos de parte de ambas Universidades, sin embargo no se presenta una cuantificación o presupuestación en consecuencia en lo que concierne a la UNAH las Unidades participantes o ejecutoras de las acciones deberán asegurarse que en su Presupuesto esté contenida la asignación necesaria para afrontar el desembolso. Por tanto antes de contraer compromisos específicos tiene que confirmarse la disponibilidad presupuestaria. Sujeto a que se considere lo expuesto en el numeral II anterior, esta Secretaría se pronuncia favorablemente a la suscripción del “**Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**”. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **OFICIO No. 148 JUNIO 04, 2012 LICENCIADO LEÓNIDAS DONATO ELVÍR SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESENTE** Estimado Lic. Elvir: Atendiendo OFICIO VRA-560-2012 de fecha 25 de mayo del año 2012, el cual contiene adjunto propuesta de convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua, sobre el particular manifestamos lo siguiente: Considerando que el propósito del presente convenio es, promover la cooperación académica entre ambas universidades públicas en el ámbito académico, científico, tecnológico y cultural, como expresión de las relaciones de crecimiento técnico científico, amistad y cooperación. Considerando que para el logro de los objetivos ambas instituciones, manifiestan su voluntad de asociarse promoviendo las relaciones interinstitucionales para fortalecer en la academia, la investigación, vinculación-sociedad, docencia y administración en el desarrollo de las actividades universitarias con el fin de potenciar la generación y aplicación del conocimiento servicios que estarán a disposición de las sociedades a las que pertenecen. Considerando que los costos que pueda generar la suscripción de la presente propuesta de Convenio, es pertinente que la Unidad responsable de su ejecución estime los mismos dentro de su presupuesto. En consecuencia, este Departamento emite Dictamen **FAVORABLE**, para que la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma Agraria pueda suscribirse en la instancia correspondiente. Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, (F y S) RITZA ARACELY B. DE MOLINA, JEFE FINANZAS Y PRESUPUESTO.

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 30 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

- **Oficio DC-262-2012**, 20 de junio de 2012. Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica a.i. UNAH Tegucigalpa, MDC Estimada Dra. Calderón: En respuesta a su oficio VRA-560-12 del 25 de mayo y recibido por mi persona el 7 de junio, remito a Usted el Dictamen emitido por la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agronómica en conjunto con los jefes de departamentos de la misma; el cual es contentivo de algunas sugerencias de redacción en el cuerpo del convenio, así como que las autoridades de la carrera manifiestan contar con las condiciones mínimas para asumir compromisos que establece el mismo. Sin otro particular, se suscribe de Usted, con las muestras de mi consideración. Atentamente, (F y S) Abogada María Antonia Navarro Bustillo, Directora a.i. CURLA. **DICTAMEN** La suscrita, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agronómica del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en atención al Oficio DC-253-12 del 14 de junio del 2012 enviado por la Directora del CURLA, Abogada María Antonia Navarro Bustillo, convocó a reunión extraordinaria a los Jefes de departamento de Producción Vegetal, Producción Animal, Suelos e Ingeniería Agrícola, con la finalidad de dictaminar sobre el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. Después de leído, analizado y discutido dicho documento, se **DICTAMINA**: En el Numeral 111. Ambas partes, inciso 3.1 donde hace referencia a Vinculación-Sociedad, debe leerse Vinculación Universidad-Sociedad. En la cláusula primera. Objeto 1.1 suprimir la palabra académica, donde se refiere a promover la cooperación académica. En la cláusula segunda. Acciones, inciso 2.1.3, agregar congresos. Agregar el numeral 2.1.9 a cláusula segunda. Acción, donde se especifique que cada institución será responsable de los costos generados por sus iniciativas que se emprendan mediante el presente convenio. En la cláusula tercera. Representantes, en el inciso 3.1 agregar ocho (8) días laborables. Este centro Regional cuenta con las condiciones mínimas para los compromisos que establece el Convenio. Dado en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce. (F y S) MARTHA ZELAYA, COORDINADORA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA.

Seguidamente la Secretaria dio lectura en forma resumida del documento de convenio, en el siguiente sentido: "Las partes que tiene objetivos y demás el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, relata por una parte que la Msc. Julieta Castellanos Ruiz como Rectora de la Universidad y el Ingeniero Francisco Telémaco Talavera Siles, en Representación de Universidad Nacional Agraria en su carácter de Rector, emiten los siguientes considerandos en el Convenio Marco de Cooperación. PRIMERO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma, de naturaleza estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República, y que también busca identificar sus iniciativas de cooperación en función de las necesidades de la academia para la sociedad hondureña, así como las prioridades contenidas en el Plan de Nación Honduras, lo cual a su vez permite contribuir claramente a abordar las mayores necesidades de nuestro país y esta priorización dicta a la UNAH sus pautas para el establecimiento de líneas de acción en la docencia, la investigación, la cultura y la gestión del conocimiento. En lo referente a

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 31 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua la UNAN es una institución académica superior pública autónoma, sin fines de lucro, orientada al desarrollo agrario sostenible a través de la formación de profesionales competitivos con valores éticos, morales y cultura ambientalista, la generación de conocimientos científicos, tecnología y la proyección social, que la UNAN conforme a sus objetivos promueve entre otros la profesionalización de docentes y la formación integral de estudiantes, vinculando la formación de estos al proceso productivo y desarrollando la investigación científica y técnica con proyección social en el marco del desarrollo sostenible del sector agropecuario, a través de investigación en las áreas de su competencia que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan a la necesidad de superar la pobreza del país, e impulsar el desarrollo del mismo; ambas Instituciones manifiestan su voluntad de asociarse promoviendo las relaciones interinstitucionales para fortalecer la Academia, la vinculación, la investigación, la docencia y la administración en el desarrollo de las actividades universitarias con el fin de potenciar la generación transferencia y aplicación de conocimientos, servicios, que estarán a disposición de las sociedades a las que pertenecen y que ambas universidades tienen personalidad jurídica, para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades académicas científicas y culturales. Están de acuerdo en desarrollar las actividades necesarias para el funcionamiento práctico del presente convenio y en los acuerdos específicos derivados del mismo.- Establecen como cláusulas en la primera promover la Cooperación entre ambas universidades públicas en el ámbito académico, científico, tecnológico y cultural, como expresión de las relaciones de crecimiento técnico científico de la amistad y de la cooperación. En la segunda cláusula, ambas instituciones convienen en llevar a cabo acciones concretas en áreas sustantivas de ambas universidades, intercambio de profesores, investigadores, especialistas científicos, que participen en actividades de docencia para el fortalecimiento de funciones sustantivas de ambas instituciones; intercambio de estudiantes de pregrado, asesoría científico-técnicas y congresos, copatrocinio en la realización de programas de docencia y proyectos de investigación; copatrocinio de cursos, talleres y seminarios académicos de alto nivel, intercambio de material bibliográfico, audiovisual e informativo así como de actividades científicas y culturales, edición y coedición de obras científicas, todas aquellas acciones que se deriven de los programas específicos de trabajo, las partes no están obligadas a cubrir honorarios, salarios, o cualquier tipo de remuneración personal a sus visitantes, las instituciones se comprometen a buscar fondos externos para llevar a cabo las actividades contempladas en este convenio o si no cada unidad ejecutora de acciones deberá asegurarse que en su presupuesto este contenida la asignación necesaria para afrontarlo. Cláusula tercera establecen quienes van a ser sus representantes. Cláusula cuarta, la vigencia del presente convenio que en este primer momento tiene una vigencia de cinco años, a partir de la fecha, de su firma y dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo consentimiento, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos en desarrollo. El presente Convenio puede ser renovado previo acuerdo suscrito por las partes y también se puede finalizar de manera unilateral previo aviso a la contraparte con un mínimo de noventa (90) días. Se establece en la cláusula quinta los domicilios oficiales de las instituciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de la Universidad Nacional Agraria que queda en el kilometro 12 ½ Carretera Norte en Managua, Nicaragua, código postal, teléfonos y la página WEB. Cláusula sexta, menciona la aceptación tácita de los compromisos

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 32 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

contraídos y firmarían si el Consejo aprueba este Convenio la Rectora Julieta Castellanos y el Rector el Ing. Telémaco Talavera Siles.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo al respecto la Msc. Mayra Roxana Falck, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Francisco Rodríguez Interiano, Abog. María Antonia Navarro, Lic. Carlos Humberto Lorenzana, Lic. Juan Pablo Carías, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Dra. Mirna Marin y el Ing. José Eliezer Gallegos. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por los Consejeros, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-094-08-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Carrera de Ingeniería Agronómica del CURLA. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.12**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA (UNAH-CUBA), CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES, PRESENTADO POR LA MSC. JULIETA CASTELLANOS, RECTORA.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **RU-617-2012, 22 de Agosto de 2012** Licenciada Belinda Flores Secretaria del Honorable Consejo Universitario. Estimada Lic. Flores: Se anexa Convenio de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Agraria de la Habana Cuba y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con sus respectivos dictámenes para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) JULIETA CASTELLANOS, RECTORA. El expediente del Convenio Marca de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Agraria de la Habana Cuba y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contiene los siguientes documentos. I. Documento Original del Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 33 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

entre la Universidad Agraria de la Habana Cuba y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **II.** Dictamen favorable de la VRI-010-2012, emitido por la Vicerrectoría de Relaciones internacionales. **III.** Dictamen favorable de la VRA-039-2012 emitido por la Vicerrectoría Académica. **IV.** Oficio No.-D.L-701-2012, emitido por Asesoría Legal de la UNAH. **V.** Dictamen No-DD-043-2012 emitido por la Dirección de Docencia. **VI.** Oficio SEAF-1169-2012, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **VII.** Oficio DC-325-2012, emitido por el CURLA.

- **DICTAMEN FINAL 10-2012** Visto y analizado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA CUBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Universidad Agraria de Cuba y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 23 de Julio de 2012. (F y S) MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES.
  
- **DICTAMEN VRA-No.039.2012.** Visto y Analizado en la Vicerrectoría Académica, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA (UNAH-Cuba)**, presentado por iniciativa del Director del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, Dr. Nabil Kawas. La Vicerrectoría Académica en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, **DICTAMINA: PRIMERO:** Recomendar al Consejo Universitario la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA (UNAH-Cuba)** y que se autorice a la señora Rectora de la UNAH para su firma, si se cuenta con los otros Dictámenes requeridos favorables. **SEGUNDO:** Recomendar al Consejo Universitario que previo a su firma, se agregue a continuación del término “extensión”: “/vinculación universidad sociedad”, para que el Convenio refleje ambas funciones. El agregado debe hacerse en todas las frases del Convenio donde aparece “extensión”. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los cuatro días del mes de julio del dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
  
- **Oficio No. D.L. 701-2012, 19 de Julio de 2012.** Máster MAYRA ROXANA FALCK Vicerrectora de Relaciones Internacionales Su Oficina Estimada Máster Falck: En atención a su Oficio No. 451-2012-VRI-UNAH recibido el 09 de Julio de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica a suscribirse entre La Universidad Agraria de la Habana de Cuba y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con este tipo de

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 34 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

documentos la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este convenio marco de colaboración la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación, que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- **Oficio DD-212, 25 de julio de 2012**, Licenciada MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, a.i. Presente. Estimada Licenciada Falck: Adjunto remito a usted Dictamen solicitado en Oficio VRI-449-2011-UNAH del 6 de julio del año en curso, para emitir Dictamen sobre el Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y la Universidad Agraria de la Habana UNAH de Cuba. Atentamente, (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA. **DICTAMEN DD-043** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el Oficio No. 449-2012-VRI-UNAH del 6 de julio 2012, para dictaminar sobre el Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y la Universidad Agraria de la Habana UNAH de Cuba. **ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE:** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y la Universidad Agraria de la Habana UNAH de Cuba. Dado en Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los veinticinco días del mes de julio de dos mil doce. (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA.
- **Oficio SEAF-1169, 25 de julio del 2012** Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes Vicerrectora de Relaciones Internacionales, a.i. Su oficina Estimada Licenciada Falck: En atención a su oficio 450-VRI-UNAH en el que solicita dictamen sobre el contenido del "Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Agraria de la Habana (UNAH) de Cuba" nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **I. Objetivo del Convenio** De conformidad con lo establecido en el documento de Convenio este tiene por objeto establecer las vías generales para concretar la cooperación en los campos sustantivos relacionados con el quehacer Académico, Científico y de Extensión Universitaria, que promuevan de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos. **II. Aspectos Financieros** La Cláusula Segunda del Convenio contiene los compromisos que asumen los signatarios, algunos de estos compromisos pueden implicar erogaciones monetarias, sin embargo no se presenta una cuantificación de los mismos; no obstante se entiende que por el tipo de Convenio y al nivel en que éste se encuentra no es posible por ahora establecer cifras para conformar un presupuesto. La Cláusula Tercera indica que

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 35 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

“Las condiciones financieras en que se desarrollará cada uno de las acciones que se emprendan por ambas partes, se determinarán de mutuo acuerdo, y deberán estar basadas en los principios de distribución equitativa de los beneficios y de las obligaciones de las Partes”. Visto lo anterior es evidente que una vez que el Contrato se encuentre en su fase de ejecución la UNAH podría incurrir en desembolsos para el desarrollo de algunas actividades que contempla el Convenio, en consecuencia la Unidad participante deberá contar en su presupuesto con la disponibilidad requerida, por tanto antes de asumir compromisos específicos deberá confirmarse la existencia de fondos, de lo contrario la actividad no sería viable. En virtud de lo expuesto y refiriéndonos exclusivamente al marco financiero la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considera que el órgano competente puede aprobar la celebración del **“Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Agraria de la Habana (UNAH) de Cuba”** siempre y cuando se tome en cuenta la observación relativa a la disponibilidad Presupuestaria a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- **Oficio OC 325-12, 8 de agosto de 2012.** Doctora Mayra Roxana Falck Vicerrectora Asuntos Internacionales UNAH Tegucigalpa, MDC Estimada Dra. Falck: Adjunto le envío dictamen emitido por la carrera de Ingeniería Agronómica CURLA, en relación al Convenio de Cooperación Académica y Científica entre la UNAH-Universidad Agraria de Cuba. Sin otro particular, se suscribe, Atentamente, (F y S) Abogada María Antonia Navarro Bustillo, Directora a.i. CURLA. **La Ceiba, 23 de julio del 2012.** Abogada María Antonia Navarro Bustillo Directora del CURLA. Estimada Señora Directora: En atención al Oficio No. SDAC-35-12 Referente al marco UNAH - Universidad Agraria de la Habana, Cuba Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Agraria de la Habana, Cuba. Reunidos la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agronómica y los Jefes de Departamento de Producción Animal, Ingeniería Agrícola, Producción Vegetal y Suelos, habiendo conocido, analizado y discutido el documento del convenio antes mencionado, se considera lo siguiente: 1. Sugerimos agregar en el ítem segundo: alcance del primer objetivo, se agregue el literal g) diplomado y curso en mejoramiento genético animal y vegetal (Fitomejoramiento y Zoomejoramiento) y el literal h) Diplomado y cursos sobre Agricultura Orgánica, Producción y Manejo de Abonos Orgánicos, Insecticidas y Fungicidas de origen orgánico. 2. En el ítem Octavo: Vigencia y duración debería leerse de la manera siguiente: El presente convenio entrara en vigor desde el momento en que sea firmado y ratificado por el Organismo competente en su caso, y tendrá una duración de 5 años, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de rescindirlo después de 2 años de su firma y mediante comunicación que deberá formularse por escrito y con noventa (90) días de anticipación como mínimo; pero los Proyectos (Acciones) en ejecución continuaran hasta su finalización. 3. Después de todo lo anterior se dictamina: Que proceda a la firma del Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 36 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Honduras (UNAH) y la Universidad Agraria de la Habana, Cuba. (F y S) Ing. Martha Zelaya Coordinadora de la Carrera de Ing. Agronómica.

Seguidamente la Secretaría MSc. Belinda Flores de Mendoza, de manera sucinta, enfatizó: “Declaran ambas Instituciones como entidades con Personalidad Jurídica Propia, con facultades para suscribir Convenios de Cooperación con la finalidad de compartir experiencias académicas, científicas y culturales que les permitan cumplir con mayor eficiencia y eficacia las misiones que les asigne el pueblo y la sociedad de sus respectivos países; ambas partes están convencidas del importante papel que desempeñan las relaciones interuniversitarias para el mejoramiento de la calidad educativa, en particular y para el fortalecimiento del proceso de integración regional en general. Nuestras respectivas instituciones declaran así mismo que con la firma de este Convenio se reafirman los principios, fines y objetivos de la escuela contemporánea cuyo interés está encaminado a fomentar y fortalecer los procesos de enseñanza, investigación, vinculación-universidad-sociedad, así como las nuevas misiones de la Universidad, establecen en las cláusulas las siguientes: El objetivo del Convenio es establecer vía generales para concretar la cooperación en los campos sustantivos relacionados con el quehacer académico científico de vinculación -universidad-sociedad que promuevan de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos, el alcance del Convenio en primer lugar es el Diseño e implementación de Proyectos de Investigación conjunta, entre los grupos de investigación de la UNAH-CUBA y en particular con el grupo de Investigaciones Agro-físicas y el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra y de la Universidad de Honduras en temas de tecnología de geo-información para la Gestión de Riesgos de Desastres, y el manejo de recursos hídricos, a escala de cuencas y hidrográficas; también la capacitación a profesores de la UNAH-HONDURAS, mediante cursos cortos en Geo-información para la Gestión de Riesgo de Desastres que ofrecerían profesores de la UNAH-CUBA, cursos de Postgrado en general y específicamente demandados por la maestría en Gestión del Riesgo y Manejo de Desastres, que es coordinada por el IHCIT; cursos de Postgrado en general, y específicamente demandados por la Maestría en Gestión del Recursos Hídrico, coordinada por el IHCIT, participación de profesores en apoyo de la gestión del conocimiento de diplomados que coordina el IHCIT, de la UNAH-Honduras en temas de Gestión de Riesgos de Desastres y otros específicos demandados; desplazamiento de grupos de estudiantes de la UNAH hacia la UNAH-CUBA para recibir determinados cursos cortos en el marco de los programas de maestrías y diplomados coordinados por el IHCT; colaboración científica de proyectos de investigación en el Instituto Hondureño Ciencias de la Tierra, coordinada con otras unidades de investigación en la UNAH-HONDURAS, y con agencias de cooperación en su campo de competencia; diplomados y cursos de mejoramiento genético animal y vegetal, cito-mejoramiento y zoo-mejoramiento, agricultura orgánica, producción y manejo de abonos orgánicos, insecticidas y fungicidas de origen orgánico. Cláusula Tercera, se establecen las condiciones financieras y dice que las condiciones financieras en que se desarrollará cada una de las acciones que se emprendan por ambas partes se determinaran de mutuo acuerdo y deberán estar basadas en los principios de distribución equitativa de los beneficios y de las obligaciones de las partes; cada unidad ejecutora de acciones deberá asegurarse que en su presupuesto esté contenida la asignación necesaria para afrontar el desembolso, en acuerdos específicos establece que las partes pueden firmar acuerdos específicos o contratos que respondan al orden jurídico vigente en cada institución y país, los cuales

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 37 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

se anexaran como protocolos integrantes de este convenio. En la Cláusula Quinta, se establece la comisión técnica bilateral donde para la coordinación y seguimiento se establece una comisión bilateral integrada por los Vicerrectores de Relaciones Internacionales o Directores Institucionales correspondientes, por una parte, por parte de la UNAH la Vicerrectora Msc. Mayra Roxana Falck, y el Dr. Nabil Kawas, y por parte de Cuba la Vicerrectora Dra. Adianez Taboada Zamora y la Dra. Mabelin Armenteros Amaya; esta Comisión se reunirá alternativamente en las sedes de ambas instituciones por lo menos una vez cada año y tendrá como atribuciones esenciales proponer un plan de acción, elaborar convenios específicos, e informar a las autoridades competentes sobre los acuerdos relacionados con la marcha de las actividades o proyectos que se acuerden. La producción académica científica, obras intelectuales, inventos patentables o nuevos y otros que se obtuvieran por la acción conjunta de las partes serán propiedad de ambas instituciones, en la proporción de los recursos con que cada uno haya contribuido al respectivo proyecto pudiendo cada uno usarlos en el desarrollo de las actividades académicas, salvo disposiciones encontradas que se hayan adoptado en algún convenio específico. Se establece que para la resolución de disputas provenientes de la interpretación y ejecución del convenio se va a realizar mediante la negociación directa entre las partes y si no se llega a un acuerdo se realizará mediante la conciliación y el arbitraje. El presente Convenio entrará en vigor en el momento en que se ha firmado, tendrá una duración de cinco años, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de rescindirlos después de dos años de su firma y mediante comunicación que deberá formularse por escrito y con no menos de noventa (90) días de anticipación. Y luego bueno las firmas de quienes lo harían en este caso por la Universidad Nacional Autónoma, la Msc. Julieta Castellanos y la Dra. María Irene Balbín Arias por la Universidad Agraria de La Habana.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Msc. Mayra Roxana Falck, actuando como Presidenta. Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia indicada, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-095-08-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA (UNAH-CUBA) con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Carrera de Ingeniería Agronómica del CURLA. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 38 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-08-2012  
31 de Agosto, 2012*

**PUNTO No.13**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD), REPUBLICA DOMINICANA.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura de manera resumida al Convenio: "El Convenio Marco de Cooperación establece por un lado las generales de los participantes en la firma del Convenio que en este caso la Señora Rectora Julieta Castellanos y el Rector Mateo Aquino Febrillet, como Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. El objetivo del presente Convenio es facilitar y promover la cooperación entre la UNAH y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, en los campos de su competencias con el propósito de impulsar crecientes procesos de cooperación académica entre la dos universidades, tenemos también que para lograr los objetivos del Convenio las partes se comprometen a promover la realización de programas y actividades conjuntas de carácter complementario en el área docente y de investigación, estimulando la formación de equipos de trabajo, fortalecer los intercambios académicos y técnicos para fortalecer la docencia, la investigación y las transferencias tecnológicas dentro de los campos de interés para cada una o ambas instituciones. Promover la organización periódica de eventos conjuntos informando acerca de los programas y actividades, que cada una de las partes programa. La negociación y gestión de los programas concretos de cooperación que las partes acuerden se establecerán mediante Convenios Específicos, que serán gestionados por las facultades y centros regionales universitarios, con la monitoria permanente de la gestión en ambos niveles por parte de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus atribuciones. Dichos programas deberán ser elaborados con los siguientes elementos: descripción del programa o actividad, duración, responsables o coordinadores, destinatario, reglamentación aplicable, funcionarios participantes, presupuesto y fuente de financiamiento. De mutuo acuerdo ambas instituciones podrán establecer áreas prioritarias de actuación, en la ejecución de planes y programas que se incorporarán al convenio mediante protocolos debidamente firmados por los representantes de cada institución. Las partes se comprometen a buscar financiamiento requerir apoyo financieros y técnicos de carácter público o privado nacional o internacional. En el caso de disputas, se van a tratar de solucionar mediante negociación directa y en caso de no llegar a acuerdos mediante la conciliación y arbitraje luego que va a entrar en vigencia a partir de la fecha de su aprobación previa firma del mismo por los representantes y también la Cláusula Octava establece que toda producción académica, científica y de cualquier índole será sujeta a Derechos de Autor según la Legislación Internacional sobre derechos de autor, primando su asignación en aquellas instituciones y su respectivo representante que haya realizado la producción y su división se realizará en función de la división del trabajo asumida por cada parte, el seguimiento y el control de las actividades regidas por este Convenio se realizaran por parte de la UNAH, a través de la Dirección de Estudios de Postgrado a través de sus decanatos y de la Universidad Nacional Autónoma de Santo Domingo a través de sus decanatos y luego sigue la forma de ambos Rectores."





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 39 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Seguidamente la Secretaría dio lectura a los dictámenes siguientes:

- **RU-No.640-2012 28 de agosto de 2012** Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario Presente Estimada Lic. Flores: Por este medio me complace saludarle, y a la vez, solicito se someta a Ante el Honorable Consejo Universitario, de ejecución inmediata el Convenio de Cooperación Entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana con sus respectivos dictámenes con las recomendaciones implícitas. Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos, Rectora. El expediente del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Republica Dominicana contiene los siguientes documentos, I. Documento Original del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Republica Dominicana II. Dictamen favorable de la VRI-02-2012 III. Dictamen VRA-019-2012 IV. Oficio DL 0311-2011 emitido por el Abogado General V. Dictamen DD-007-2011, emitido por la Dirección de Docencia VI. Oficio SEAF-0207-2011 emitido por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. VII. Oficio DSEP-017-2011 emitido por la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado.
  
- **DICTAMEN FINAL 02-2012** Visto y analizado el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) de Republica Dominicana. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Autónoma de Santo Domingo de Republica Dominicana y contando con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Asesoría Legal, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección de Docencia, Dirección de Estudios de Postgrados y de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales recomienda respetuosamente al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa MDC; 22 de Marzo de 2012. (F y S) MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES.
  
- **DICTAMEN VRA-019-2012.** Visto y analizado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA**, presentado por iniciativa de la Rectoría. La Vicerrectora Académica en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23. **DICTAMINA: PRIMERO:** Recomendar al Consejo Universitario la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA**; y de ser aprobado, autorizar a la señora Rectora para su pronta firma. **SEGUNDO:** Recomendar al Consejo Universitario que la gestión general del Convenio Marco

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 40 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

la realice por parte de la UNAH la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado (colocando correctamente su nombre en el documento de Convenio); y la negociación y gestión de los Acuerdos Específicos la realicen las Facultades y Centros Regionales Universitarios; con la monitoria permanente de la gestión en ambos niveles, por parte de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus atribuciones. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa MDC 26 de Marzo de 2012. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

- **OFICIO Nº D.L. 031-2011 10 de Febrero de 2011** DRA. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica UNAH SU OFICINA Estimada Doctora Calderón: En respuesta a su OFICIO VRA-No. 048-2010 de fecha 31 de enero de 2011, mediante el cual remite el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA" para efectos de emitir el dictamen correspondiente, del análisis del documento remitido se emite el siguiente dictamen: Según lo establece el artículo 9 del "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, FIRMA, REGISTRO Y GESTIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIRSE POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y OTRAS INSTITUCIONES", la Vice Rectoría solicitará dictámenes a distintas unidades, incluyendo el Abogado General, ello con el objetivo de decidir su envío al Consejo Universitario por medio de la Rectoría. El precitado reglamento establece como contenido básico de todo convenio o acuerdo los siguientes aspectos: • **Las partes que en nombre de la institución van a suscribir el convenio, y sus generales:** En el convenio remitido no se incluyen las generales de los Rectores de ambas Universidades, por lo que se deberá de incluir en la redacción del mismo. • **El área o campo en que se desarrollara el convenio:** Este requisito se cumple en el primer punto de la clausula SEGUNDA, que establece como área la docente y de investigación. • **El propósito:** El cual se establece en la clausula PRIMERA del convenio remitido y que establece como propósito la cooperación académica entre las dos universidades. • **Los objetivos:** Se establece en la clausula PRIMERA y es facilitar y promover la cooperación entre a UNAH y la UASD. • **Principales actividades a desarrollarse:** Siendo que el presente es un convenio marco de cooperación, las actividades especificas no se determinan en el mismo, solamente actividades de carácter general establecidas en la clausula SEGUNDA. • **Responsabilidad de cada una de las partes:** Este requisito no se incluye en ninguna de las clausulas del convenio remitido. • **Las unidades responsables de su gestión y seguimiento:** Por la UNAH se establece la oficinas de Postgrados a través de sus decanatos y por la UASD se establecen sus respectivos decanatos (clausula SEPTIMA) • **Duración del mismo:** Se establece un tiempo de validez indefinido en la clausula SEXTA. • **Plan de ejecución, seguimiento y evaluación** • **Causas y condiciones de su terminación:** Su terminación podrá ser unilateral mediante una carta certificada dirigida a la otra parte con seis meses de anticipación, tal como lo establece la clausula SEXTA. Es por lo anterior que este Departamento Legal es de la opinión que se incluya en la redacción del convenio el primero y el sexto requisito establecido en el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 41 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, ello previo a su aprobación por el Consejo Universitario. Atentamente, F) Cristian Erazo Delgado, Auxiliar Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- **DICTAMEN No. DD-007-2011** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el documento Convenio de Cooperación Entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana (UASD). **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA:** Se firme el Convenio de Cooperación entre la UNAH y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana, una vez que se emitan los dictámenes de la Oficina del Abogado General y de la Secretaría de Administración y Finanzas de la UNAH. Dado en la ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" a los tres días del mes de marzo del dos mil once. (F y S) Dra. ALICIA GERALDINA RIVERA, DIRECTORA DE DOCENCIA.
  
- **Oficio SEAF-0207 24 de Febrero 2011** Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica de la UNAH Su Oficina Estimada Doctora Calderón: Atendiendo su Oficio No. VRA-048-2011 en el que se solicita dictamen acerca del "**Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana**", esta Secretaria se pronuncia sobre el tema mediante el contenido del Oficio No. 23 emitido por el Departamento de Finanzas y Presupuesto, del cual se adjunta copia. Atentamente, (F y S) Licenciado Leonidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **OFICIO No. 23 FEBRERO 10, 2011** LICENCIADO LEÓNIDAS DONATO ELVIR SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SU OFICINA Estimada Lic. Elvir: Atendiendo oficio No. VRA-048 del 31 de enero 2011, firmado por la Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vice Rectora Académica, conteniendo adjunto copia, convenio de cooperación entre la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Republica Dominicana**. Teniendo como finalidad, facilitar y promover la cooperación entre la UNAH Ny la UASD, en los campos de su competencia, con el propósito de impulsar crecientes procesos de cooperación académicas entre las dos universidades. En ese sentido, y dado que el presente acuerdo de convenio entre las partes, no especifica valores reales presupuestados o costo de funcionamiento, una vez que se desarrolle el proyecto, el encargado o responsable deberá enviar a la Secretaria de Administración y Finanzas, el respectivo presupuesto de Ingresos y Egresos para el análisis y registro correspondiente; mientras tanto, este Departamento de Finanzas y Presupuesto, emite su opinión **FAVORABLE**, para la suscripción. Atentamente; (F y S) RITZA ARACELY B. DE MOLINA, JEFE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
  
- **OFICIO: DSEP/017/11, 8 de febrero de 2011, Doctora RUTILIA CALDERÓN** Vice-Rectora Académica de la UNAH Su Despacho. Estimada Doctora Calderón: En relación a su Oficio VRA-033-201 del 31 de enero de 2011 con el que se remite la copia del Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, república Dominicana, esta Dirección de Estudios de Postgrado, emite dictamen favorable

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 42 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-08-2012  
31 de Agosto, 2012*

al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la UNAH. Paralelamente sugiero trasladar este Convenio a la Facultad de Medicina para que se establezca un Convenio Específico para el Área de la Salud. Sin otro particular le saluda. Atentamente, (F y S) DRA. OLGA M. JOYA S. Directora del Sistema de Estudios de Postgrado.

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Manifestándose al respecto la Msc. Mayra Roxana Falck, actuando como Presidenta y la Abog. Maria Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-096-08-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección del Sistema de Estudios de Postgrados, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco, siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.14**

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA EN RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos del Punto:

- **OFICIO VRA 1051-2012, 28 de agosto de 2012.** Magíster BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria Consejo Universitario Presente Estimada señora Secretaria: Respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de solicitarle incluir en la Agenda del Consejo Universitario los documentos presentados por el Director del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias, Dr. Nabil Kawas, sobre la solicitud de creación de la CARRERA EN RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA. Enlisto a usted los documentos que le remito: 1. Dictamen VRA-050-2012 emitido por esta Vicerrectoría Académica 2. Copia de Oficio DSEP/321/2012 mediante el que la Dirección de Estudios de Postgrado traslada a esta Vicerrectoría la documentación de la Maestría en Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología para su traslado al Consejo Universitario. 3. Oficio Dictamen SEAF-331 de la Secretaría

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 43 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

Ejecutiva de Administración y Finanzas, y copia del Oficio No.DFYP del Departamento de Finanzas y Presupuesto. 4. Oficio Dictamen DL-248-2011 del Departamento Legal. 5. Copia del Dictamen No.021-2012 emitido por la Dirección de Investigación Científica. 6. Plan de Estudios de la Maestría. 7. Documento de Diagnóstico de la Maestría. 8. Plan de Factibilidad de la Maestría. 9. Documento contentivo de Curriculums de los docentes que impartirán la Maestría. Documentos de Sustento 10. Documento "Modernización del Sector Hídrico en Honduras" 11. Informe sobre el Estado del Arte del Recurso Hídrico en Honduras. 12. CD contentivo de la documentación en formato digital. Agradeciendo su valiosa atención a la presente, me suscribo de usted como su segura servidora. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN-VRA-050-2012**. Vistos y Analizados en la Vicerrectoría Académica los documentos que sustentan la solicitud de creación de la CARRERA EN RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, presentados por el Director del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias, Dr. Nabil Kawas. La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la UNAH, **DICTAMINA**: Que es pertinente y procede, recomendar al Consejo Universitario, la aprobación en primera instancia, de la creación y funcionamiento de la **CARRERA EN RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA**; de ejecución inmediata, para que a través del Abogado General de la UNAH, se presente al Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.

- **OFICIO: DSEP/321/2012, 28 de febrero de 2012.** Doctora RUTILIA CALDERÓN Vicerrectora Académica Presente. Estimada Señora Vicerrectora: Por este medio remito a usted los Planes de Estudio de las siguientes Maestrías: 1. Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología 2. Psicología Clínica 3. Psicología industrial y Organizacional. Estas Maestrías se remiten con el fin que sea presentado a través de esa oficina ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Agradeciendo su atención a la presente, me despido de usted. DRA. OLGA M. JOYA S. Directora del Sistema de Estudios de Postgrado.
  
- **Oficio SEAF-331 25 de Marzo 2011** Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica de la UNAH Su Oficina Estimada Doctora Calderón: Atendiendo su Oficio No. VRA-201-2011 en el que se solicita emisión de dictamen acerca del "**Plan de Estudios y el Diagnostico de la Maestría en Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología**", por este medio esta Secretaria se pronuncia de la siguiente forma. Nuestro Departamento de Finanzas y Presupuesto realizó el análisis del documento que contiene el plan de estudio y diagnóstico arriba citado, llegando a la conclusión de que es procedente la creación de la referida maestría, sin embargo también hace una observación en el sentido siguiente: - La primera Promoción dio inicio en febrero 2009 y finalizará en julio 2011, a la fecha no se ha realizado ningún trámite administrativo por medio de este departamento de Finanzas y Presupuesto, que si bien es cierto se lleva una cuenta Bancaria separada que será utilizada únicamente para el recibo y desembolsos de los fondos obtenidos bajo el memorando de entendimiento (MOU), es necesario que se cumpla con el principio Unidad de Caja, Art. 4 y Art. 39 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, por lo que el Instituto de Ciencias de la Tierra debe presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas un informe detallado de los Ingresos y Egresos realizados a la fecha por dicha Maestría-. Visto lo anterior esta Secretaría emite dictamen favorable en lo que respecta al ámbito financiero sobre el **Plan de Estudios y el Diagnostico de la Maestría en Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología**, con la salvedad que deberá

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 44 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

tomarse en consideración la observación que hace el Departamento de Finanzas y Presupuesto expuesta en párrafo anterior. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario de Administración y Finanzas. **OFICIO No. DFYP-94 22 de Marzo 2011** LICENCIADO DONATO ELVIR SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNAH SU OFICINA. Estimado Licenciado Elvir: Relacionado al oficio N° 201 del 1º de marzo 2011 de la Vicerrectora Académica Dra. Rutilia Calderón, sobre el Diagnostico y el Plan de Estudios de la Maestría en Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología. Para el Proyecto de Maestría en Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología, se hizo un diagnostico con representantes de los diferentes entes comprometidos en el manejo de los Recursos Hídricos, a fin de conocer las grandes necesidades locales y nacionales; se realizaron visitas a diferentes instituciones nacionales, con las cuales se llego a determinar que las necesidades en el campo de los Recursos hídricos era urgente, donde se hicieron entrevistas, evidenciado la necesidad de crear la Maestría en Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología, la cual funcionará adscrita al Instituto de Ciencias de la Tierra, que está dentro de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias. La ejecución de la primera promoción de la maestría, se desarrollará por medio del convenio firmado con la Universidad de Calgary a través de fondos provenientes de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), coordinada por la Asociación de Universidades y Colegios de Canadá, y con apoyo de la Universidad de Waterloo, quienes contribuirán con Becas para los estudiantes y con docentes de sus Universidades en las dos (") primeras Promociones. En vista de lo anterior, esta oficina considera que con ésta Maestría se dará respuesta a la demanda de especialistas en Recursos Hídricos, por lo tanto se emite dictamen favorable para la creación de la Maestría en Recursos Hídricos con Orientación En Hidrogeología, con la observación siguiente: "La primera Promoción dio inicio en febrero 2009 a finalizar en julio 2011, a la fecha no se ha realizado ningún trámite administrativo por medio de este Depto. de finanzas y Presupuesto, recomendamos que si bien es cierto se lleva una cuenta bancaria separada que será utilizada únicamente para el recibo y desembolsos de los fondos obtenidos bajo el memorando de entendimiento (MOU), se cumpla con la Unidad de Caja Art. N° 4 y el Art. 39 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, por lo que el Instituto de Ciencias de La Tierra presente a la secretaría de Admón. Y finanzas un informe detallado de los Ingresos y Egresos realizados a la fecha de dicha Maestría". Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente (F y S) RITZA ARACELY B. DE MOLINA, JEFE FINANZAS Y PRESUPUESTO.

- **Oficio DC-262-2012**, 20 de junio de 2012. **OFICIO DL. 248-2011 7 de Abril de 2011.** Doctora. RUTILIA CALDERÓN. Vicerrectora Académica. Su Oficina. Estimada Doctora Calderón. En atención a su oficio VRA-201-2011 de fecha 1 de Marzo de 2011, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el Plan de Estudios y el Diagnostico de la Maestría en Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología, cuyo objetivo primordial es dar respuesta a una necesidad sentida en formar profesionales en el área o campo de los recursos hídricos, a la formación de profesionales que atiendan con mayor eficiencia la conservación, gestión y protección de los recursos naturales del País. Estando claramente identificada la fuente de financiamiento de esta maestría por el convenio suscrito entre la UNAH y la Universidad de Calgary; este tipo de Maestría es además autofinanciable por la inscripción, matrícula y mensualidad de los maestrantes, esta oficina legal emite su opinión favorable para la apertura de la maestría y estar de acorde a los objetivos: fundamentales de la UNAH como ser fomentar y promover el desarrollo de la educación superior: en beneficio de la sociedad hondureña. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General. **DICTAMEN N° 021-2012** EN CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES", EL DÍA

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 45 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

VIERNES 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNAH SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO N° 4-2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DENOMINADO RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA QUE DEPENDERÁ DE LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA. Visto el Plan de Estudio del Programa de Postgrado denominado RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, el cual otorgará el grado académico de MAESTRÍA **MANIFIESTA:**

**PRIMERO:** La Facultad de CIENCIAS solicitó la apertura del Programa de Postgrado denominado, RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA presentando a la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, los documentos establecidos para la creación y funcionamiento de carreras, visto y analizado los mismos, la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado remite a la Dirección de Investigación Científica el Plan de Estudios del Programa en mención para realizar la respectiva evaluación según lo establecido en el Acuerdo N° 41-2012, de fecha 30 de enero de 2012 emitido por la Rectoría de la UNAH. **SEGUNDO:** Todo plan de estudios de programas de postgrado académico deberá de contener los siguientes en el componente de investigación, siendo:

- 1) Objetivo que responda a la formación para la investigación científica y el estudio y solución de problemas relacionados con el bienestar de la sociedad y el desarrollo del país,
- 2) Incluir como mínimo 3 módulos sobre el componente de investigación como mínimo, y en cada uno de ellos se precisara un producto de acuerdo al avance e intensidad de los mismos,
- 3) Si conceptualmente se presenta como eje transversal el componente de investigación, deberá identificarse en cada uno de los syllabus por lo menos un objetivo de investigación con un contenido referente a la metodología de la investigación,
- 4) Deberá existir, como mínimo, 15% del total de unidades valorativas del diseño del programa de postgrado dedicado a la investigación,
- 5) El programa de postgrado debe establecer claramente los mecanismos a utilizar para que el estudiante termine sus estudios con un mínimo del 70% del trabajo de tesis finalizado garantizando la disponibilidad de asesores de tesis,
- 6) Dentro del recurso humano del programa de postgrado debe señalarse al profesional que impartirá los espacios curriculares del componente de investigación, con formación en esta área, o experiencia en investigación,
- 7) La designación del coordinador de Investigación y Vinculación UNAH Sociedad para el programa de postgrado como la de asesores de trabajo de investigación,
- 8) Las referencias bibliográficas que no deberán de exceder a cinco (5) años, contarlos a partir de la presentación de la propuesta de apertura del programa de postgrado, exceptuando los clásicos que en relación a la temática del espacio curricular se determinen, las referencias colocadas en sitios web no podrán superar el 30% del total consideradas en los espacios curriculares del componente de investigación y
- 9) Los espacios curriculares como talleres y seminarios deben servir de espacios para la integración de las diferentes áreas del conocimiento que desarrollan los espacios curriculares y poder lograr un enfoque integrador.

**RESUELVE: SOBRE LAS UNIDADES VALORATIVAS:** El programa de postgrado tiene destinado 10 Créditos para el componente de investigación, por lo que el programa en mención cumple con este aspecto. **SOBRE LOS ESPACIOS CURRICULARES:** Se tienen contemplados tres (3) espacios curriculares, con las temáticas definidas por cada año y los productos definidos. **SOBRE LOS OBJETIVOS:** Se define el objetivo destinado a la formación para la investigación científica y el objetivo para el estudio y solución de problemas relacionados con el bienestar de la sociedad y el desarrollo del país. **SOBRE EL ASEGURAMIENTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:** Existe un capítulo (Capítulo 6, pg.59) destinado a explicar la manera que el postgrado se asegurará de los avances significativos en los trabajos de investigación de los estudiantes que cursan el programa de postgrado. **SOBRE LOS**

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 46 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

**PROFESORES DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE INVESTIGACIÓN:** Se incluyen los Currículos Vitae de los profesores que impartirán cada asignatura y se establece la relación entre la experiencia profesional con el tema que desarrolla el programa de postgrado. **SOBRE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO:** Se designa dentro de la estructura organizativa del postgrado, la figura del coordinador académico de investigación y vinculación UNAH-Sociedad quien será desempeñada por el M.Sc. Manuel Rodríguez. **SOBRE LOS ASESORES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:** Se presenta un listado de 11 profesionales que servirán como asesores del trabajo de investigación en base a los diferentes temas que cubre el postgrado. **SOBRE LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:** Las referencias bibliográficas exceden en su mayoría a los cinco años contados del año 2012, sin embargo el postgrado ha formado un convenio con la universidad Calgary, Canadá de modo que los alumnos y docentes tengan acceso a una biblioteca virtual especializada en el tema. **SOBRE EL ABORDAJE DISCIPLINAR E INTERDISCIPLINARIO:** En los espacios curriculares del componente de investigación se observa la integración de las diferentes disciplinas del programa de postgrado que se determinan necesarias para el abordaje integral de la temática que pretende desarrollar el programa de postgrado. La Dirección de investigación Científica **DICTAMINA** de forma **FAVORABLE** el componente de investigación al programa de postgrado **RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA**, por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento en el área de investigación. (F y S) LETICIA SALOMÓN, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: “Para este punto, si ven en sus carpetas van a encontrar el Estudio de Factibilidad y los dictámenes, por el volumen de hojas, siempre dejamos abierto los expedientes de convenios y de planes de estudio para todo aquel que tenga interés en algún documento específico de los puntos de agenda cuando no se incluyen para que se les pueda reproducir a petición del Consejero, sí tienen en correo electrónico el todo lo que es el Plan de Estudios, y lo que tiene que ver ya con la creación en sí de la carrera en Recursos Hídricos. Se acompaña el Documento de Diagnóstico y Plan de Estudios, Plan de Factibilidad, y algunos informes relacionados como por ejemplo el informe sobre el Estado del Arte del Recurso Hídrico en Honduras, la modernización del sector hídrico de Honduras y los curriculum vitae de los profesionales que estarían participando como profesores en la maestría, en el Programa de Recursos Hídricos con orientación en Hidrogeología, en el grado de Maestría, estos programas como son tan extensos ya vienen dictaminados por las unidades que corresponden realmente ponerse a analizar el diagnóstico, a cuestionarlo, y analizar nosotros el Plan de Estudios, en lo particular pienso siempre que ya las unidades académicas que tienen que ver con el tema lo han auscultado a profundidad y por eso emiten sus dictámenes favorables, o hacen las observaciones que al efecto tuvieran, pero el Pleno del Consejo tiene toda la potestad para pedir las explicaciones que quiera y aquí tenemos el documento tanto del diagnóstico como del estudio de factibilidad y el Plan de Estudios.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Mayra Roxana Falck, actuando como Presidenta, Ing. Oscar Meza Palma, Arq. Rosamalia Ordoñez, Dra. Mirna Marín y con la venia de la Presidencia el Dr. Nabil Kawas, Director del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-097-08-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación de la **CARRERA EN RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROLOGÍA, EN EL**

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 47 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

**GRADO DE MAESTRÍA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección de Investigación Científica, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Trasladar el presente Acuerdo con toda la documentación respectiva al Consejo de Educación Superior, para la aprobación definitiva de dicha Carrera. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente siendo la una hora (01:00 hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, reanudó la Sesión siendo las dos horas con treinta y ocho minutos (02:38Hrs.) de la tarde, retomando la agenda en el Punto No. 15, y enfatizó: "Buenas tardes, la Señora Rectora está atendiendo asuntos que no puede dejar en este momento en la Rectoría y vamos a darle continuidad a la Sesión Ordinaria, presidiéndola en su Representación."

**PUNTO No.15**

**SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. DAGOBERTO ORDOÑEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA DEL INPREUNAH, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: A) NOMBRAMIENTO DE NUEVOS REPRESENTANTES DE ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPREUNAH. B) CONOCER INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INPREUNAH, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES ACTUALES. C) ESTABLECER LA RUTA CRITICA QUE DEBE SEGUIRSE PARA EL PAGO DE LA DEUDA QUE LA UNAH TIENE CON EL INPREUNAH.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, exteriorizó: "Este punto, como bien lo apunta la Dra. Rutilia Calderón fue solicitado por el Dr. Dagoberto Ordóñez, Representante Propietario del Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas y no presentó documentación soporte, así que le pediría a la Presidencia que le dé la palabra para que él mismo presente el punto."

Seguidamente el Dr. Dagoberto Ordoñez, sobre el tema expresó: "Muchas gracias, para todos es conocido de que este punto ha sido y es muy importante para toda la comunidad universitaria, para recordar un poco y en forma rápida recordemos de que para el año 2008 la Junta Directiva del INPREUNAH estaba formada por la Rectoría, por un Representante de la ADUNAH, un Representante de los jubilados, un Representante del Sindicato y un Representante del Consejo Universitario, y estos cinco (5) miembros en el 2008 estaban fungiendo como Miembros de la Junta Directiva del INPREUNAH, y manejaban toda la situación, sin embargo posteriormente por problemas con algunas autoridades esta Junta Directiva en amparo a la Ley aparentemente se reunió y modificó el Reglamento, en el Reglamento del INPREUNAH, se le autoriza a la Junta Directiva esa potestad de poder modificarlo, entonces se modificó un aspecto muy importante, previo a esto al igual que en otras instituciones de previsión, los titulares de las instituciones eran los Presidentes de la Junta Directiva y como estaba previamente en el

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 48 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

2008 donde la Rectoría tenía la función de la Presidencia de la Junta Directiva del INPREUNAH, sin embargo esta junta directiva se reunió y modificó este Reglamento en el Artículo No.6 quedó establecido que él la Presidencia de la Junta Directiva del INPREUNAH iba a quedar en forma rotatoria y no solo eso sino que además de eso se excluyó ya la representación de la Rectoría, y en sustitución de la Rectoría se nombra un representante de la Junta de Dirección Universitaria, de tal manera que a partir de esa fecha en la Junta Directiva del INPREUNAH quedaba formada por un representante de la Junta de Dirección Universitaria, un representante de los Jubilados, un representante del Sindicato, un representante de la ADUNAH de los Docentes y un representante de este honorable Consejo Universitario. En esa ocasión ya en el 2008 la representación de este Consejo Universitario estaba a cargo del Abog. Omar Casco y del Abog. Olvin Mejía; y entonces ya cuando se hizo la reforma al Reglamento se vio que era necesario nombrar unos nuevos representantes, el Consejo Universitario de aquella época en el 2009 se reunió para nombrar nuevos representantes ante el INPREUNAH y esos nuevos representantes resultaron en el Abog. Meza Palma y Carlos Pineda, pero resulta que Carlos Pineda el representante propietario de ese momento resulta que estaba jubilado y la ley no le permite a él ser representante del Consejo Universitario ante la Junta Directiva porque eso ya está establecido en las leyes que está prohibido; entonces lo lógico o para no hacer otra elección en aquel momento se pensó que entonces Meza Palma podía ser el representante propietario, sin embargo eso no fue aceptado, (bis) por el resto de la Junta Directiva y entonces así se quedó el Abogado Omar Casco y el Abog. Olvin Mejía como representantes del Consejo; el Abog. Omar Casco además él era miembro de la Comisión de Transición y después de la Junta de Dirección Universitaria, pero la ley no dice nada al respecto; ahora el Abog. Omar Casco está jubilado desde el año pasado, no sé en qué fecha y entonces el suplente que es el Abog. Olvin Mejía ha asumido el cargo, entonces nosotros inicialmente preocupados por las expresiones de nuestro Claustro de Profesores acerca de buscar la legalidad de toda la institucionalidad del INPREUNAH, vemos con preocupación de que debemos legalizar debidamente el nombramiento de nuestro representante ante el INPREUNAH, que ese es el primer paso para que vayamos en busca de la legalidad, y por eso es que en atención a las peticiones de nuestro Claustro hemos presentado este punto ante este Honorable Consejo; en este momento, en este momento estoy seguro de que la mayoría de los miembros de este Consejo no conocen la situación real del INPREUNAH, tampoco la conozco, y por eso es que también solicitamos de que una vez que hayamos hecho una nueva elección se nos presenta un informe detallado de cuál es la situación actual del INPREUNAH y a continuación también para que con esa información podamos tomar una decisión o tengamos una visión de cuál es la mejor manera o el mejor camino para que la Universidad cancele al INPREUNAH la deuda que tiene. A través de los pasillos y de informaciones así que no son oficiales nos enteramos de situaciones de cosas de cómo por ejemplo de que en virtud de que la Junta Directiva ha modificado el Reglamento entonces la Rectoría se ha negado a pagar lo que nos deduce de los salarios a todos los Miembros de la Comunidad Universitaria no se lo pasa al INPREUNAH porque la Rectoría no está representada en la Junta Directiva y entonces nosotros necesitamos conocer bien eso para que tomemos las decisiones pertinentes, a fin de entrar en la legalidad de este tema, si alguno de los compañeros tienen más información me gustaría que la alimentaran para que sabiamente nosotros podamos tomar las decisiones correctas.”

**Copia de su Original**





## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 49 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

A manera de aclaración la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: “En efecto la gran parte de la información y de las fechas que ha dado el Dr. Dagoberto Ordoñez no son ciertas, no corresponden a la realidad y vamos a ponerlas en contexto, con fecha uno de agosto del doscientos la entonces Secretaria de este Consejo Universitario Abog. María Antonia Navarro, envió una comunicación a la Junta Directiva del INPREUNAH, comunicándole la decisión que este Consejo Universitario había tomado con relación a su Miembro Propietario y Suplente, potestad que es privativa de este Órgano, eso fue en el año 2008, mucho antes de que la Junta Directiva del INPREUNAH decidiera cambiar el reglamento; Posterior a esto la Junta Directiva como bien dice usted por las razones que hayan sido, por los problemas que hayan tenido, no vamos a hacer juicios de valor si eso tiene que ver o puede ser una razón fundamental para cambiar reglamentos donde quite de la Presidencia de un órgano a quien preside una Institución que es la que representa al Estado y que es el mayor aportante de ese órgano, pues muy bien, la Junta Directiva decide re-conformar, reformar mediante el cambio de un reglamento la conformación de la Junta Directiva del INPREUNAH y quiero decir que en esa oportunidad para toda la representación docente el voto de la ADUNAH fue a favor de esa reconfiguración, la representación docente votó a favor de esa reconfiguración, y hasta el momento no he sabido yo que la ADUNAH haya tomado alguna acción en relación con eso; todavía más grave la situación porque desconocieron en esa Junta Directiva la representación legítima de este Consejo Universitario, que como bien decía al principio es el único órgano que puede nombrar a su representante; si bien es cierto la representación del Lic. Carlos Pineda Fernández fue cuestionada en su momento, había un Representante Suplente que para eso es la suplencia, y se envió a la representación suplente que era el Ing. Oscar Meza, representación que fue rechazada por la Junta Directiva, no sé, bajo qué argumentos, porque no tiene ningún argumento para haberlo hecho, de tal suerte que este Consejo Universitario le dio un mandato al Representante nuestro para que se presentara a esa Junta Directiva e hiciera acto de presencia, pidiera la recomposición del reglamento y de la recomposición de la Junta Directiva del INPREUNAH y ni siquiera se le permitió entrar, sí se le permitió a los representantes que no son representantes de este Órgano señores, el Abog. Omar Casco y el Abog. Olvín Mejía, usurparon funciones de la representación de este Consejo y eso lo hemos dicho aquí reiteradamente, no sé porque nos hacemos de la vista gorda y de oídos sordos, y todavía más grave, es porque se libraron sendas comunicaciones al INPREUNAH, a su Junta Directiva y a su Dirección Ejecutiva donde se les notificaba que estas personas no eran representantes de este Consejo, y no lo eran, no por el prurito de molestarlos que no lo fueran, fíjense que nosotros hemos andado haciendo una investigación de quién los nombró en su momento, y no los nombró ni la Comisión de Transición ni la Junta de Dirección Universitaria, no se sabe cómo llegaron ahí, pero llegaron, y en este Consejo le pedimos al Abog. Omar Casco y al Abog. Olvín Mejía que vinieran a presentar un informe como ex-representantes de este Consejo ante el INPREUNAH, y en esa condición vino el Abog. Casco en algún momento y se presentó en este Consejo, quiero decirles para los que se incomodan a veces por estas cosas, que el Abogado Casco es mi amigo y le tengo mucho respeto, pero esta actuación sinceramente la considero irregular, y no es correcta, mucho menos de universitarios, y todavía más grave porque según informes como el Abog. Casco se jubiló; el Abog. Olvín Mejía ahora ostenta la representación de éste Consejo, éste Consejo no lo ha nombrado nunca ni lo ha ratificado, y lo más grave es que los miembros que están en esa Junta Directiva llámese ADUNAH, SITRAUNAH, Asociación de Jubilados, lo permitan, eso es todavía más grave, porque por lo menos el Consejo, este Consejo y la Junta de Dirección Universitaria no tienen parte en ese atrofia y lo que le quieran llamar y alguien cualquiera puede tener en su momento la lucidez de presentar un recurso y pedir nulidad de todas las acciones que ha hecho esta Junta Directiva y le pegaría; nosotros no estamos en esa línea porque nosotros no tenemos esas esos alcances maléficos para dañar a toda la comunidad universitaria, pero los que están ahí y que son partícipes en este momento de esas decisiones van a ser partícipes del descalabro financiero de esa institución porque a eso va, y aquí se han presentado informes tras informes, tras informes, aquí han venido profesores de la Facultad de Ciencias Económicas a presentar

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 50 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

informes, vino la Comisión de Control de Gestión a presentar otro informe, vino un grupo que se nombró para ese efecto a presentar otro informe, nos lo han dicho con pelos y señales y seguimos igual, eso es lo que sucedió en las fechas y en el contexto de la historia, posteriormente a esto se tomó una decisión en el Consejo, todavía era Rector el Dr. Jorge Abraham Arita, donde se decidió y se tomó como resolución de este Consejo que la Rectoría, en aquel momento que la tenía él a cargo se abstuviera, así dice el Acuerdo del Consejo, de firmar cualquier convenio de pago con la Junta Directiva o con la Dirección del INPREUNAH, hasta tanto no se recompusiera esa Junta Directiva y se reformara el Reglamento que le dio forma a esa nueva recomposición de la Junta Directiva; nosotros no vamos a hablar de rumores de pasillo, ni de chismes, ni de cosas que no vienen al caso, porque tenemos todos los acuerdos que al efecto ha tomado este Consejo, ese punto de la agenda que pide el Dr. Dagoberto Ordoñez en el sentido de que se nombren nuevos representantes, nosotros ya tenemos representantes, y no lo vamos a cambiar a gusto de la Junta Directiva y les pongamos el que ellos quieran, éste Consejo tiene ya un representante, que puede ser el titular o que si éste Consejo quiere lo puede cambiar, pero no es que lo vamos a recomponer porque la Junta Directiva del INPREUNAH diga que –ese no me parece— entonces voy a pedir –mándeme a mí pues—, y entonces ellos van a decir --no, no tampoco esa vieja no queremos aquí--; entonces así vamos a estar en ese juego, el Consejo Universitario tiene la potestad para nombrar de su seno a sus representantes ante ese Órgano, ante el INPREUNAH, y ellos no tienen ninguna potestad para venirnos a decir --no me parece al que ustedes mandan—, en el caso del Lic. Carlos Pineda tenían toda la razón porque él estaba inhabilitado, pero para eso estaba su Suplente, entonces no nos venga el INPREUNAH a decir con argucias que porque iban en la misma fórmula el Propietario y el Suplente al primero le dio viruela y al otro también tiene el virus, no son así las cosas. Lo siguiente es que la Universidad ha venido haciendo una provisión para el pago de la deuda, sin embargo bajo las recomendaciones de la misma Comisión de Bancos y Seguros, la Institución se acercó a la Comisión de Bancos y Seguros, y se nombró una Comisión en la cual estaban trabajando equipos de la Universidad, Comisión de Control de Gestión, creo que estaba Contabilidad, había también del INPREUNAH y se acercaron posiciones y se llegó al consenso de una cifra, en su momento creo que la Lic. Adalid Moran que es Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión les va a dar un breve informe de eso y la Universidad ha estado como les decía haciendo las provisiones para ese pago, de acuerdo a la cifra que se fijó o que se ha visto que no se ha firmado pero que se ha fijado más o menos y que la Comisión de Bancos y Seguros ha estado encima de ese trabajo, esa es una deuda que la Universidad perfectamente puede pagar, perfectamente pero no lo puede pagar mientras tanto no se recomponga esa Junta Directiva y mientras tanto el INPREUNAH no funcione como debe funcionar y vean muchos de los que estamos aquí y que estamos próximos a jubilarnos probablemente no lo vamos a poder hacer, la situación financiera de las instituciones de Previsión del Estado no son las mejores, y no tiene que ver con que la Universidad le daba trescientos, cuatrocientos o quinientos millones, no depende de ahí, es que el sistema funcione, es porque hay un problema en la Administración que no se ha querido tocar, que no se ha querido resolver y que quienes están ahí en la Junta Directiva son partícipes de ese desastre financiero que hay. Actualmente la Junta Directiva solamente está conformada y quienes están tomando las decisiones ahí solamente son ADUNAH, SITRAUNAH y los Representantes de los Jubilados; esos tres órganos son los que están tomando todas las decisiones y les voy a decir es delicado, porque no hay una representación de la parte que más aporta al sistema; la Universidad representa en este tema el Estado, el compromiso que el Estado tiene con nosotros como aportantes al sistema, la Universidad aporta el doce (12%) por ciento y los trabajadores aportamos el siete (7%) por ciento, díganme por Dios Santo en cualquier organización quien debería tener si tiene la mayoría de las aportaciones quién tiene la Presidencia del Órgano, esa es lógica elemental, y no solamente porque sea X o Y persona, es la figura en sí, actualmente entonces solamente está representando por estos tres (3) miembros de estas tres (3) organizaciones, y realmente no hay una representación de la totalidad de las

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 51 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

dependencias de la Universidad y tampoco hay una rendición de cuentas a los que somos aportantes al sistema.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con la venia de la Presidencia el Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Lic. Gloria Moya, Tesorera de la UNAH y la Lic. Adalid Moran, Coordinadora de la Comisión de Control y Gestión de la UNAH.

Con la venia de la Presidencia el Dr. Guillermo Emilio Ayes, Representante de ADUNAH, solicitó constara en acta su intervención en el siguiente sentido: “Pedí la palabra en nombre de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional, y voy a aclarar algunas cosas porque aquí se han dicho cosas que no son correctas, y se han dicho cosas que sí son correctas, pero también voy a aclarar, porque tampoco me puedo dividir como soy Presidente del Claustro de mi Facultad y también fui Miembro del Consejo Universitario cuatro (4) años y en esos cuatro años este Consejo dedicó como cinco o seis reuniones a ese problema, y conozco ese caso, también voy a aclarar la intencionalidad de porqué el Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas y la ADUNAH apoya el que se haya traído este asunto, la intencionalidad no es que se pongan representantes que diga la Junta Directiva del INPREUNAH, bajo ningún sentido y voy a aclarar todo eso, porque creo compañeros y compañeras que el Consejo Universitario tiene una obligación de coadyuvar a resolver este problema; en primer lugar, cuando se genere el cambio de la Junta Directiva del INPREUNAH, es cierto o no es cierto que tanto la ADUNAH como el SITRAUNAH, como los Jubilados, votaron a favor de eso es cierto, eso lo sabemos, pero también es cierto y está en las actas del Consejo Universitario y está el acta del INPREUNAH, del dos mil nueve que el representante de la ADUNAH pidió una reconsideración por mandato de la Asamblea de la ADUNAH, y Señores estoy hablando y no traje los documentos pero ahí lo pueden buscar en los archivos del Consejo Universitario, y pueden pedir las actas del INPREUNAH, lo que pasa es que no pasó, un voto a favor de que se reconsiderara contra el voto del sindicato y el voto de los jubilados, y eso lo informé aquí, nadie puede negar de los que han estado aquí saben perfectamente cuál fue la posición de la ADUNAH, y se dijo reiteradamente, aquí compañeras y compañeros siempre he defendido el concepto de la representación, soy representante y aquí puedo venir a decir cosas que no son las que me dijo el Claustro, pero el Claustro tiene el derecho –Señor rectifique esto—y ya no pasó en los períodos académicos, ya no pasó también, pasó, por eso es que hay que entender lo que es el concepto de representación, es cierto lo que se dijo ahí que la ADUNAH votó inicialmente, pero la asamblea le dio –Señor un momento eso nadie lo consultó— recuerdo que inclusive lo dije aquí, a mí me consultaron una hora antes de tomar la decisión cuando estaba almorzando en Pollo Campero, si los que estuvieron en ese Consejo, algunos de ellos deben de acordarse de mis palabras, y le ordenamos eso y le ordenamos además que solicitara al delegado que se hiciera una auditoría del INPREUNAH, y eso fue aprobado, si se hizo o no, eso es otra cosa, fue aprobado, o sea que si la ADUNAH planteó que se revirtiera ese cambio al reglamento, lo planteó reiteradamente, no una vez, reiteradamente, es más, aquí hubo compañeros que han adversado a su Servidor en este Consejo, que estuvieron de acuerdo en los planteamientos que hice, eso no es negable porque está en todos los documentos, primera cosa, y la posición de la ADUNAH sigue siendo la misma que se revierta el cambio del reglamento y se retorne a que la Rectoría esté representada aquí, aquí no estamos hablando de personas, estamos hablando de la imagen de la Rectoría, esa es la posición de la asamblea de la ADUNAH, y eso no ha variado, y la gente que sabe perfectamente cuál es la posición y la gente que está aquí el día de hoy sabe perfectamente que estoy diciendo lo que es y lo correcto, nunca varió esa posición, eso por un lado; por otro lado compañeros, cuántas veces dijimos cuando éramos representantes en este Consejo y cuántas veces la ADUNAH también lo señaló, que era necesario además de eso regularizar la representación del Consejo Universitario, y aquí me voy a detener un poco porque es importante

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 52 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

que se aclaren las cosas, primero: ¿Porque a la ADUNAH le interesa eso? ¡Claro que nos interesa! Porque aunque algunos se asombren la ADUNAH y las autoridades universitarias en eso coinciden, ¿Cuándo la ADUNAH ha dicho que era correcto que se hiciera eso? Nunca, excepto el voto que se hizo sin mandato, nunca, vaya, y ¿por qué nos conviene?, y si lo ven, porque tendríamos dos votos que pudieran terciar en esa situación, siempre apoyamos que el compañero Meza Palma fuera a la Junta Directiva del INPREUNAH, o no es cierto compañero, si ahí están las actas también, y el compañero por ejemplo que está aquí lo sabe perfectamente, y que no estuvimos de acuerdo en que se le negara que él fuera, porque se decía que a él se le negaba porque fue electo en el mismo acto junto con Carlos Pineda, me acuerdo perfectamente eso, y voy a decir algo que sé que a Carlos no le va a molestar –Carlos lo habían inhabilitado y en eso sí tenían razón-- porque él estaba jubilado por el INPREMA, pero supongamos que no hubiera sido eso, que Carlos hubiera tenido un accidente y no existiera, por eso le digo que sé que no se va a molestar, pero estoy poniendo ese ejemplo ¿quién es el que tenía que sustituir? el compañero, así es, cuando se está planteando eso del Claustro de la Facultad no estamos pidiendo que el compañero Meza Palma se le quite, es más, alguien se acercó aquí y le dijo, si el compañero Meza Palma debe estar, es más, si está de Suplente, debe de ser electo Propietario, no vetamos eso, ni estamos diciendo que es que la Junta Directiva del INPREUNAH nos ha dicho que pongamos a fulano o zutano, nunca lo haríamos porque cada organismo tiene el derecho de elegir a quien quiera, y a donde va tiene que ser aceptado, guste o no le guste, si fue electo correctamente, tampoco estamos dispuestos que nos digan a la ADUNAH nombre a fulano, y a cuenta de qué vamos a nombrar, vamos a nombrar al que queremos nosotros y así lo hemos hecho, no al que digan los demás. Miren la importancia de esto, Acta SE-10-2012 solo voy a leer los dos primeros párrafos que son cortos, “Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del INPREUNAH, celebrada el día miércoles cuatro de julio del dos mil doce a las once de la mañana, en el Salón de Sesiones del Instituto, estando presentes los siguientes Directores: fulano, zutano, zutano, Abog. Olvín Mejía Santos, Representante Propietario del Consejo Universitario, ya ni de siquiera de suplente, de Propietario; ¿Puede este Consejo Universitario continuar tolerando una situación de esas? Lo que tiene que hacer el Consejo es tomar las acciones para que los delegados que se nombren sean aceptados, y me van a perdonar la palabra, me la van a perdonar pero es la palabra que dice el pueblo, --a huevos-- si son electos correctamente, y hay métodos para hacer eso compañeros, ¿y qué gana la ADUNAH con eso?, que no estaríamos solos, y sabe porqué no estaríamos solos, se los voy a decir, la ADUNAH ha tenido reuniones con el Sindicato a principios de este año, y con los Jubilados, y ahí compañeros sobre la reversión del reglamento, ahí hasta lo que conozco de las reuniones ha habido una posición dogmática de parte de esas dos organizaciones, es más, en una de ellas y no voy a mencionar cual ahí los delegados funcionan a la libre, nadie les da mandatos, ni la Directiva, ni la Asamblea, funciona a la libre la situación no puedo entender una situación de esas, que un representante funcione a la libre; entonces compañeros precisamente lo que se quiere es que este Consejo tome una decisión, una decisión de que el representante o los representantes sean respetados y se les acepte en esa Junta Directiva del INPREUNAH, porque no hacerlo compañeros, continuar contemplado desde la barrera estas situaciones es incorrecto, es totalmente incorrecto. La otra cosa independientemente de que los dos abogados que fueron nombrados, sí fueron nombrados, pero fueron nombrados antes de que entrara en vigencia el dos mil cuatro, la Reforma a la Ley Orgánica, ¿podía nombrarlo un organismo anterior?, podía nombrarlos, claro que puede nombrarlos, pero este Consejo tiene la potestad de hacer otro nombramiento y por eso hizo el de Carlos y el compañero Palma, en esa base lo hizo, en mi concepto el INPREUNAH y la Junta Directiva no tenían potestad de vetar a el compañero Palma, sí al compañero Carlos y eso se demostró aquí en las discusiones, fue un error, hombre uno acepta que fue un error, ‘de quién’ de nosotros, cuando era miembro ahí del Consejo Universitario, pero Palma no era ningún error, él fue electo correctamente, y a él le correspondía, inclusive hablé con él recuerdo le dije -qué cuantas veces había ido y que cómo lo habían tratado-, eso me acuerdo precisamente de eso; entonces compañeros es necesario que el Consejo Universitario tome

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 53 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

acciones para que su representación sea aceptada en el INPREUNAH, porque de lo contrario ahí se siguen tomando decisiones con un representante de este Consejo Universitario, que nosotros no lo aceptamos, sí pero ahí está en el acta, entonces alguna acción tendrá que tomarse, ¿Qué pasaría si en la Asociación de Docentes hubiera un representante que nosotros no nombramos?, ¿No vamos a hacer nada?, tendríamos que hacerlo, tendríamos que hacerlo. La otra cosa, es que creo que hay que abrir espacios de diálogo compañeros, a la larga el INPREUNAH, ¿No nos favorece a todos el INPREUNAH? -creo que sí--, no sé si hay alguien aquí que no le favorezca el INPREUNAH, que probablemente algunos les favorezca más y otros menos, porque creo que el trabajador administrativo probablemente le favorezca más, cuando se jubile que el docente, tal vez, pero a todos nos favorece en todo, los que estamos aquí, entonces es hasta en beneficio propio nuestro, ni siquiera de otros, en beneficio nuestro arreglar eso y en eso se pueden llegar acuerdos entre la Asociación de Docentes y las autoridades universitarias, si hay punto en el que ha habido acercamiento de eso es ese, y voy a decir otra cosa porque aquí los compañeros informaron de que había un pre-acuerdo para el pago de la deuda, miren compañeros si ese pre-acuerdo, lo conozco, a mí me mandaron ese documento y decía ahí, --Guillermo Ayes-- para que firmara, fulano y zutano, y alguien sabe que me preguntó ¿Y es que usted está de acuerdo en eso?, pero el acuerdo era correcto, pero siempre dije y se lo dije a la Junta de Dirección Universitaria cuando nos reunimos con ella, con la anterior Junta Directiva, --miren señores de la Junta Directiva, de la Junta de Dirección Universitaria, ese acuerdo tiene que ser aprobado por el Consejo, porque el Consejo dictaminó que mientras no se reestructure la Junta Directiva no se pagará la deuda; nosotros siempre hemos sostenido que la deuda tiene que pagarse, y hay que hacerlo ya, eso sí lo hemos sostenido, tanto la ADUNAH como en el Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas, entonces Señores es urgente tomar acciones y este Consejo no puede desligarse de eso, hay que ratificar al compañero que fue nombrado y hay que nombrar otra persona, pero no solo eso, porque puedo decirle que el compañero Meza Palma va a ser el delegado, y si no lo aceptan que vamos a hacer, nos vamos a cruzar de brazos, esa es la pregunta que hay que hacerse, ese fue el sentido del Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas al traer esto aquí, no es el sentido de que fuimos a preguntarle a la Junta Directiva del INPREUNAH que a quién quieren que ponga este Consejo, eso no nos interesa a nosotros, ni a la ADUNAH ni al Claustro de nuestra Facultad; entonces necesitamos eso, necesitamos llegar a un acuerdo del pago de la deuda, que por cierto cuando estuve en este Consejo Universitario cuando se discutió el presupuesto este año pregunté, que si el 2011 se había puesto la partida, la partida no se puso, ahí están las actas, fue en el Paraninfo de la Ciudad Universitaria, pero eso no importa, lo importante es que lleguemos a acuerdos de este Consejo, la Universidad y el INPREUNAH para que se pague eso y con la reversión de lo que se hizo del reglamento, ahora si piensan que la Asociación de Docentes, va a estar peleando sola, nosotros solo tenemos un voto ahí compañeros, y desgraciadamente ahí hay otros sectores que no entienden las cosas, no entienden las cosas como nosotros las entendemos, esa es otra cosa, esa es otra situación, por eso a veces es el sentido de haber traído esto aquí, el sentido no es como a veces se quiso plantear aquí en algunas intervenciones, y además la Universidad necesariamente sobre este tema tenemos que llegar a acuerdos y tenemos que dialogar con calma y con sosiego, no entiendo todavía, la posición del Sindicato y de los Jubilados no lo entiendo, ni de cómo revertieron eso, y cómo hicieron ese cambio, y qué ganaron con eso, eso es lo que nunca lo he podido entender, pero tampoco entendería que no se pudiera llegar a acuerdos mínimos entre una asociación que plantea prácticamente casi lo mismo que plantean las autoridades universitarias, revertir la estructura actual a la anterior, respetar que los organismos que están ahí ellos son los que eligen sus representantes y nadie más tiene que decirles quien a quien van a elegir, no coincidimos en eso, o si alguien me puede decir que lo que estoy diciendo no es coincidencia. Tercero, a todos incluso a los que no entienden que debe revertirse eso para que se logre el pago de la deuda, nos conviene que se pague, creo que en eso estamos claros, entonces ese es el sentido porque creo que era importante y solo lo hice así porque había que aclarar algunas cosas, había que aclarar algunas cosas y para que se viera la intencionalidad de porqué

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 54 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

es importante esto, por eso lo hice, porque aquí algunas cosas no son como fueron dichas y reitero por último y que quede constancia, la Asociación de Docentes siempre se ha opuesto como Asociación a ese cambio de reglamento y está en las actas anteriores de este Consejo Universitario, que avalan esa posición y en los documentos que se han emitido públicamente.”

Continuaron en el uso de la palabra la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro, Ing. Oscar Meza Palma, Lic. Juan Pablo Carias, Lic. Yolanda Barahona y con la venia de la Presidencia el Abog. Neptaly Mejía de la Oficina del Abogado General.

Seguidamente el Dr. Guillermo Emilio Ayes, solicitó constancia en acta de lo siguiente: “Tres aspectos uno: recuerdo precisamente un debate que se dio aquí, en el cual se dijo que había que insistir en que los delegados del Consejo Universitario fueran aceptados y que de repente era bueno que la Junta de Dirección Universitaria en ese reglamento ahí está, no estoy de acuerdo pero ahí está, también nombrara su representante para tener tres contra dos, digo eso en el sentido siguiente, uno debe sopesar si realmente retirándose de un órgano o permaneciendo en el puede ser más beneficioso y eso no es incongruencia. Segundo aspecto: reiteramos que el Consejo Universitario si tiene su representante, debe luchar no solo por una demanda que como dice la compañera pueden pasar años y algunos de los que estamos aquí ya ni existamos cuando eso termine, entonces hay que buscar alternativas, y no solo son legales, y tercero: el día martes de esta semana la Asociación de Docentes las mandó tanto a la Rectoría como a la Junta de Dirección Universitaria una nota planteando las necesidades abrir vías de diálogo para distintos puntos, uno es del INPREUNAH, veo que aquí el compañero no sé si todavía está Pablo Carias, él planteaba que consideraba que era importante que la Asociación de Docentes y las Autoridades Universitarias se reunieran para esto, eso es lo que deberíamos de hacer compañeros, veo absurdo que en un punto en que si hay coincidencia ni siquiera en eso nos podamos sentar, la pregunta que habría que hacerse para qué, no solo para estar pensando que si hay un recurso legal, si nosotros también podemos plantear esas cosas, pero vale la pena analizar las distintas posibilidades, la ADUNAH ha hecho un esfuerzo enorme con esto, han hecho un esfuerzo enorme en este Consejo ha hecho un esfuerzo enorme con el Sindicato y con los Jubilados, pero nosotros no tenemos la varita mágica para obligar a jubilados y al Sindicato a que hagan tal cosa, la pregunta es quiere decir entonces que ni siquiera en un punto en que hay una coincidencia nos podemos reunir, si ni siquiera en eso nos podemos reunir debemos de andar mal en cuanto a el análisis de los problemas en una institución, no en un punto en concreto, en una institución, porque si digo que esto es blanco, y el otro dice que esto es blanco, pero no aunque que coincidamos en el no podemos hacer una reunión no podemos dialogar sobre eso, dejar esto así sin tomar decisiones de nada históricamente ahí va a quedar en el acta del Consejo, pero preguntaría ¿y qué se va a hacer para que la representación que dice este Consejo que es la legal y que creo que así es asume su papel en la Junta Directiva del INPREUNAH?, o se toma otra decisión, pero de todas maneras es importante creo que el Claustro de la Facultad también era para el Claustro de la Facultad también importante que este tema se debatiera porque por lo menos ese Claustro y la Asociación de Docentes si están preocupadas por la situación, que debe resolverse como dice la compañera, y no esperar una decisión judicial, y habrían vías pero para eso se necesita una apertura y se necesita sentarse a hablar, eso es todo y que quede constancia textual de eso porque el día de mañana pueden haber reclamos jurídicos, reclamos históricos y los reclamos históricos hay que verlo en todo el proceso, por lo menos va en esto y en este punto salvo su responsabilidad, y estoy seguro que salva la responsabilidad.”

Finalmente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, concluyó: “A todas las personas que han intervenido considero que han aportado desde las propias

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 55 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-008-08-2012*  
*31 de Agosto, 2012*

perspectivas algunos y otros a partir de documentación que se ha generado en este propio Consejo Universitario para tener una visión bastante amplia y completa de cuál es la situación relacionada con el INPREUNAH, en ese sentido el punto tal y como fue solicitado no es conducente a ninguna resolución de este Consejo Universitario, si tal y como lo establecen ya nuestros procedimientos darle el seguimiento a todas las decisiones que este Consejo Universitario ha tomado hasta el momento, y en ese sentido ya el Abogado General nos informaba que se está en el momento de apertura a pruebas esta actuación ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, habrá que darle seguimiento, ésta Secretaría del Consejo Universitario también ha hecho en otros momentos lo confirmábamos aquí con la documentación de los acuerdos de los siete (7) acuerdos que mencionaba la Abog. Navarro, de comunicar que las personas que se arrogan la representación de este Consejo Universitario no la tienen, que este Consejo Universitario no ha nombrado representantes ante la Junta Directiva del Instituto, ha quedado bastante claro que la Universidad sí está honrando en tiempo y forma la transferencia de las deducciones hechas a todo el personal de la Universidad al Instituto de Previsión, se avanzó sustantivamente en el mandato que se dio de llegar a conciliar el monto de la deuda anterior con el INPREUNAH, y también la negociación de una tasa de intereses mucho menor, y se mantiene vigente el Acuerdo de este Consejo de que hasta tanto no se reforme el reglamento actual y se le vuelva a dar una participación en la Presidencia a la Rectoría de la Universidad, lo que es el pago de esa deuda atrasada estará esperando el momento que legalmente corresponde; y el otro punto que aquí se ha mencionado es que no se descarta y está en uno de los acuerdos del Consejo Universitario, que se continúe analizando a nivel de la oficina del Abogado General proceder por Usurpación de Funciones en el caso de las personas que se arrogan la representación de este órgano de gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Otro punto relevante es que en esta situación con el INPREUNAH la Universidad ha solicitado la intervención permanente de la Comisión Nacional de Banca y Seguro que es el Órgano competente en estos casos y que todo lo actuado por la Universidad y lo decidido por este Consejo Universitario se enmarca dentro de la normativa y las regulaciones que este órgano la Comisión Nacional de Bancas y Seguros tiene dispuesto para los institutos de previsión que existen en el país, y también en las intervenciones y lo digo aquí en el Pleno que compartimos lo manifestado en algunas de las intervenciones que en este caso la Asociación de Docentes de la Universidad como ya lo reiteró el Dr. Ayes en su intervención se manifestó desde el año dos mil nueve para que se reviertan estas reformas que se hicieron al reglamento del INPREUNAH y con todo el respeto hacia la Asociación sí sería oportuno un análisis de coherencia de las actuaciones, porque si por lo menos para nosotros es una contradicción que se haya votado incluso para que se revirtieran unas reformas y que se esté participando de un órgano que se pronunció públicamente el representante de la asociación que estaba actuando ilegalmente porque estaba actuando bajo un reglamento que no procede o que es ilegal, verdad, entonces si respetuosamente verdad ojala que la Asociación que sabemos que tiene este punto en su agenda de manera permanente haga este análisis para mantener esa coherencia con esta actuación que el mismo Dr. Ayes reiteró y que se dio en el año dos mil nueve; con esto entonces estaríamos cerrando el punto y considero que el hecho de que esta sea la sexta vez que este Consejo le dedica tiempo y pensamiento y acción en esos ínterin de las seis o siete ocasiones en que es una manifestación de que es un tema que está en la agenda de este Consejo Universitario, hay acciones en marcha creo que ha quedado bastante explícito, que no se está de

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 56 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-08-2012  
31 de Agosto, 2012*

brazos cruzados sino que se está actuando en la vía del diálogo, se avanzó en conciliar algo que parecía irreconciliable, en lo personal puedo decirlo porque actuando como Rectora Interina en febrero del 2009 convocamos cuatro veces a las partes y nunca asistieron, recuerdo que solo la ADUNAH asistió, los Jubilados no asistieron, entonces avanzar a conciliar una deuda por ejemplo es un avance importante, y se está actuando en diferentes vías vía legal, vía del diálogo, vía administrativa, vía financiera, entonces si consideramos que hay acciones responsables y decisiones responsables que se han estado tomando sobre este tema y que se continuarán tomando, y también en una de esas vías que es la del diálogo las autoridades universitarias también están en esa vía, así es que afirmar o generar supuestos de que no se tiene interés en buscar una alianza estratégica para superar esta situación si considero que es un poco fuera de lo que en la realidad se puede dar si existe ese objetivo común de enfrentar de manera conjunta esta situación que a todos nos preocupa sobre nuestro instituto de previsión; entonces estaríamos cerrando este punto.”

En virtud de lo anterior, no se tomó resolución y se dio por agotado el Punto.

**PUNTO No. 16  
PUNTOS VARIOS**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “Señora Presidenta y Miembros del Consejo en Puntos Varios tenemos la correspondencia que se recibió y se leyó en resumen al leer la agenda y les pediría que por favor nos dispensaran la lectura textual de cada una de esa correspondencia.” Se dispensa la lectura por unanimidad.

**PUNTO No. 17  
CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, puntualizó: “La Dirección de Comunicación hace una invitación a todo el Pleno para que mañana a las seis y media (6:30 a.m.) de la mañana acompañemos el izamiento de la Bandera Nacional ya que inicia el mes de la patria, los que vivimos o nos quedamos en Tegucigalpa, en la Plaza Padre Trino. Estaríamos cerrando la sesión a las cuatro con treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.), buenas tardes.

La Presidencia cerró la sesión siendo las 04:30(hrs) de la tarde del día de hoy viernes 31 de agosto del 2012.

**RUTILIA CALDERÓN PADILLA  
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA**

**Copia de su Original**